



Plan de Gestión Ambiental y Social y Sistema de Información de Salvaguardas

Programa Jurisdiccional REDD+ Misiones

Plan de Gestión Ambiental y Social y Sistema de Información de Salvaguardas

Programa Jurisdiccional REDD+ Misiones

Introducción

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) constituye el instrumento rector de planificación del Programa Jurisdiccional REDD+ Misiones. Su función principal es garantizar el cumplimiento de las Salvaguardas de Cancún, asegurando que todas las actividades y proyectos vinculados al Programa se desarrollen bajo principios de sostenibilidad ambiental, equidad social y gobernanza transparente.

El PGAS define riesgos, impactos, medidas de mitigación e indicadores que orientan la implementación del Programa, y se aplica de manera transversal a las iniciativas financiadas a través del Mecanismo de Distribución de Beneficios (MDB) en sus diferentes cuentas (Cuenta 1, Cuenta 2 y Cuenta 3).

Asimismo, este plan incorpora al Sistema de Información de Salvaguardas (SIS-Misiones) como herramienta operativa de monitoreo, reporte y verificación, lo cual permite asegurar trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas a nivel provincial, nacional e internacional.

El Plan de Gestión Ambiental y Social

El PGAS es el instrumento de planificación que define los riesgos ambientales y sociales, los impactos potenciales, las medidas de mitigación y los indicadores que deben aplicarse durante la implementación del Programa REDD+ ECO2. Se constituye como la hoja de ruta que asegura el cumplimiento de las Salvaguardas de Cancún en todas las intervenciones.

En su primera versión, el PGAS identifica diez riesgos principales (cinco ambientales y cinco sociales), trece impactos potenciales, catorce medidas de mitigación y catorce indicadores diseñados para evaluar de manera continua el desempeño social y ambiental del Programa.

El Sistema de Información de Salvaguardas

El SIS-REDD+ Misiones es el mecanismo operativo de monitoreo, reporte y transparencia del PGAS. Su función es recopilar, organizar y difundir información sobre cómo se aplican las medidas de mitigación y si las Salvaguardas de Cancún se cumplen en la práctica. Se convierte en la herramienta clave de seguimiento que asegura la trazabilidad de las acciones y la rendición de cuentas social y ambiental.

En síntesis: el PGAS planifica y define qué hacer, mientras que el SIS-Misiones mide, registra y reporta cómo se cumple.

Aplicación en el Mecanismo de Distribución de Beneficios

El PGAS y el SIS-REDD+ Misiones se aplican de manera transversal a las tres cuentas del MDB:

- **Cuenta 1**
- **Cuenta 2**
- **Cuenta 3**

Responsabilidad institucional

La Unidad de Salvaguardas del Programa JNR ECO2 es la responsable de coordinar la aplicación del PGAS y el SIS-REDD+ Misiones. Entre sus funciones se destacan: validar el cumplimiento de salvaguardas en cada proyecto; consolidar la información en informes anuales de monitoreo; coordinar procesos de consulta con comunidades locales y pueblos originarios; y garantizar la transparencia y trazabilidad de la información.

Resultados esperados

La implementación conjunta del PGAS y el SIS-REDD+ Misiones permitirá evitar emisiones mediante la conservación y el manejo sostenible, reducir emisiones al ordenar los usos productivos del suelo, capturar carbono mediante la restauración y la silvicultura de carbono, y habilitar la implementación efectiva del Programa a través del fortalecimiento de la gobernanza, el financiamiento y las capacidades institucionales, garantizando el cumplimiento de las Salvaguardas.

Alineación con las Salvaguardas aplicables en el JNR

El diseño y el proceso de desarrollo del MDB se llevaron a cabo de una manera que respeta y aborda las Salvaguardas de Cancún y los requisitos específicos para los programas jurisdiccionales bajo el Escenario 2. Los siguientes extractos del escenario 2 son particularmente relevantes:

Salvaguardas sociales y ambientales y distribución de beneficios: Es crucial que los programas jurisdiccionales se comuniquen de manera transparente con las partes interesadas durante el desarrollo y la implementación del programa. El cumplimiento de las salvaguardas pertinentes es necesario para prevenir o limitar los impactos ambientales y sociales negativos. Los mecanismos de distribución de beneficios se emplean para garantizar que las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros titulares de derechos de carbono relevantes, sean reconocidas y recompensadas por su papel en la reducción de las emisiones de GEI.

Distribución de beneficios: Los proponentes jurisdiccionales deben implementar un sistema de distribución de beneficios equitativo, transparente y legalmente vinculante. Este sistema debe considerar los derechos de carbono de las partes interesadas, incluidos los derechos a la tierra, los bosques, los recursos forestales, así como su contribución a los servicios ecosistémicos que resultan en reducciones de emisiones de GEI. Los sistemas de distribución de beneficios se desarrollan a través de un proceso transparente y participativo, donde la participación de los actores es debidamente representativa, con especial énfasis en los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los más marginados y/o vulnerables¹.

Los requisitos de las normas de Verra con respecto a MDB se centran en la transparencia y la naturaleza participativa del proceso de desarrollo, en lugar de la estructura del MDB en sí, que se deja a discreción del proponente. Consideraciones similares se aplican a las salvaguardas de Cancún. Aunque ninguna de las siete salvaguardas especifica requisitos

¹ Verra. Requisitos de JNR, Escenario 2, v4.0.

específicos de MDB, sí abarcan aspectos que influyen directamente tanto en el proceso de diseño como en el respeto de los derechos y otros factores esenciales para la integridad ambiental y social del MDB y la estrategia subyacente de REDD+ como una política pública inclusiva y efectiva. La Tabla 3 proporciona ejemplos de cómo el diseño de MDB integra los principios fundamentales de estas salvaguardas de la CMNUCC.

Tabla 3: Inclusión de las Salvaguardas de Cancún en el Marco de Salvaguardas del Programa JNR ECO2

Salvaguardia	Reflexión en el programa MDB
A: Alineación con las políticas forestales nacionales e internacionales	- Las líneas de financiamiento de la Cuenta 3.1, inversiones necesarias y su mantenimiento para reducir las causas de deforestación y degradación, están alineadas con EPREDD, que sigue los mismos ejes estratégicos que el Plan de Acción Nacional Forestal y Cambio Climático, la estrategia nacional de REDD+ del país. - Los Planes de Promoción promovidos por MDB en La cuenta 2 está alineada con la Ley Nacional nº 26.331, marco para el manejo de los bosques nativos en el país. - La estrategia de financiamiento de MDB, especialmente en lo que respecta a las poblaciones indígenas, tiene como objetivo aprovechar otras fuentes de financiamiento para políticas públicas, programas y proyectos relacionados.
B: Gobernanza forestal transparente y eficaz	- El funcionamiento y las asignaciones de MDB son objetivos y predecibles. - La escritura de fideicomiso de MDB ha sido aprobada por decreto y es de acceso público.
	El Foro Multisectorial para el Monitoreo del Programa REDD+ ECO2 tendrá funciones para monitorear la rendición de cuentas de MDB.

C: Conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales	• La modalidad especial de MDB para los pueblos indígenas fue diseñada específicamente para garantizar el beneficio concreto de la Comunidad Mbya Guaraní, y para que establezcan prioridades de acuerdo con sus necesidades y cultura. • La modalidad especial de MDB se diseñó a través de un proceso participativo en persona, que involucró a las autoridades tradicionales y con traducción simultánea a Guaraní, que resulta en el consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT y el marco jurídico nacional y provincial. • La Subcuenta 1 del Fondo de Promoción del Desarrollo Sostenible de Misiones está orientada a brindar una serie de beneficios derivados del Programa (principalmente no monetarios), especialmente dirigidos a mejorar las condiciones de vida de este sector vulnerable, desarrollando Planes de Promoción para acceder a la Cuenta Bosques.
D: Participación plena y efectiva de las Partes	• Además del proceso con poblaciones indígenas, los eventos participativos iniciales para la difusión y construcción del Programa incluyeron una sesión para construir capacidades y obtener insumos para el diseño de MDB. • MDB prevé una etapa de participación para diversos sectores interesados y el monitoreo de su correcta implementación a través del Foro Multisectorial para el Monitoreo del Programa REDD+ ECO2.
E: Conservación de los bosques nativos y la biodiversidad, potenciando otros beneficios sociales y ambientales	• Las tres cuentas de MDB tienen como objetivo fortalecer el manejo sostenible de los bosques nativos, prevenir el Cambio de Uso de la Tierra (CUS) y promover medios de producción más sostenibles que las prácticas habituales. • MDB, especialmente a través de las Misiones

	Fondo de Promoción del Desarrollo Sostenible, buscará financiar proyectos relacionados con la silvicultura de carbono, la biodiversidad y la sostenibilidad en general, con el potencial de beneficiar a la sociedad en su conjunto a través de sus diversas subcuentas.
F: Prevención de reversiones y G: Riesgos de fugas	● La cuenta 3 tiene como objetivo específico fortalecer capacidades de monitoreo, aplicabilidad de la ley y prevención de incendios, impactando directamente en el fortalecimiento de capacidades dentro del Ministerio de Transición Ecológica y Recursos Naturales (MEyRNR) para mitigar estos riesgos.

Anexo 1. Tabla de Indicadores del PGAS para el SIS-REDD+ Misiones. continuará

Salvaguardia	No.	Código	Qué mide	Cómo se mide / Fuente	Cuándo medir	Tipo
A. Coherencia con políticas	1	A1	Alineación con políticas nacionales/provinciales (Ley 26.331, OTBN).	Revisión normativa	Anual	Cualitativo
	2	A2	Cumplimiento de compromisos internacionales (CMNUCC, Acuerdo de París, ODS).	Reportes oficiales	Bianual	Cualitativo
B. Gobernanza	3	B1	Mecanismos de coordinación interinstitucional.	Actas y convenios	Semestral	Cualitativo
	4	B2	Acceso público a información ambiental y forestal.	Portales oficiales, informes SIS	Anual	Cuantitativo / Cualitativo
C. Derechos comunidades	5	C1	Procesos de CPLI implementados.	Registros de consultas	Por proyecto	Cualitativo
	6	C2	Inclusión de prácticas tradicionales.	Revisión de planes	Por proyecto	Cualitativo
D. Participación	7	D1	Actores locales involucrados.	Listados de talleres/mesas	Por convocatoria	Cuantitativo
	8	D2	Capacitaciones realizadas.	Registros de asistencia	Anual	Cuantitativo
E. Conservación	9	E1	Superficie de BN conservada/manejada.	OTBN, SIG provincial	Anual	Cuantitativo
	10	E2	Proyectos con acciones de biodiversidad.	Revisión de reportes	Anual	Cuantitativo

F. Reversión	11	F1	Áreas con medidas sostenibles.	Reportes y monitoreo de campo	Bianual	Cuantitativo
	12	F2	Riesgos de reversión identificados.	Sistema de monitoreo provincial	Anual	Cualitativo
G. Fuga de emisiones	13	G1	Evaluación de riesgos de fuga.	Estudios técnicos	Por proyecto	Cualitativo
	14	G2	Acciones de control y fiscalización.	Actas de inspección	Trimestral	Cuantitativo

Plan de Gestión Ambiental y Social para el Programa JNR ECO2

Con el objetivo de monitorear y reportar el cumplimiento de las Salvaguardias de Cancún durante la implementación del Programa, se recopilaron consultas, diálogos e información sobre los posibles impactos negativos que el Programa podría causar. Estos fueron recolectados a lo largo de las diferentes etapas del proceso participativo para el diseño del Programa. Asimismo, se analizaron las capacidades y prácticas existentes en la provincia de Misiones, identificaron medidas de mitigación adecuadas para evitar o reducir los riesgos ambientales y sociales antes mencionados.

Como resultado, se desarrolló la primera versión del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para el Programa REDD+ ECO2, que incluye:

- ⇒ Diez riesgos: cinco ambientales y cinco sociales.
- ⇒ 13 impactos potenciales.
- ⇒ 14 medidas de mitigación.
- ⇒ 14 indicadores, detallados en las secciones 6.1 y 6.2 a continuación.

Para garantizar la implementación efectiva del PGAS, la Unidad de Salvaguardas del Programa Jurisdiccional REDD+ es responsable de promover y monitorear la implementación de las medidas de mitigación identificadas para cada riesgo. Esta tarea se lleva a cabo cada año de forma resumida y completa mediante la presentación de los diversos informes de seguimiento.

Para mayor información, esta sección se complementará con el siguiente documento disponible para el VVB en el momento de la validación: Plan Ambiental y Social (PGAS) para el Programa REDD+ ECO2.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALVAGUARDA

En esta sección describe el diseño, la estructura y el funcionamiento del Sistema de Información de Salvaguardias (SIS) para REDD+ en Misiones (denominado "SIS-REDD+ Misiones"). SIS-REDD+ Misiones integra los esfuerzos del GPM para aplicar salvaguardas ambientales y sociales a todas las actividades de REDD+ que se realizan en el territorio provincial, desde el marco general de su EPREDD+ hasta el Programa Jurisdiccional REDD+ ECO2. Por lo tanto, SISREDD+ Misiones informa sobre los siguientes enfoques de REDD+ en la provincia:



Figura 41: Niveles de reporte de SIS-REDD+ Misiones

Esto garantiza que el marco del sistema de información de salvaguardias (SIS) se implemente en el contexto del enfoque de salvaguardias de REDD+, que debe alinearse con los requisitos que puedan establecerse en el futuro por el SIS⁸⁴ nacional.

Datos y parámetros disponibles durante la validación

En esta sección se identifican cuatro indicadores, contruidos a partir de información de acceso público que se ha generado desde la promulgación de la Ley 26.331 en 2009, junto con otras normas directamente relacionadas. Juntos, estos indicadores permiten evaluar cómo se han implementado las actividades de REDD+ del Programa desde entonces, en consonancia con aspectos clave de las Salvaguardas de Cancún.

En esta sección se identifican los indicadores existentes a la fecha de validación del Programa. Por lo tanto, a veces un indicador puede referirse a varias salvaguardas. Este no es el caso en la siguiente sección (6.2), donde se diseñaron indicadores específicos para abordar los aspectos centrales de cada salvaguardia. En la sección de comentarios sobre cada indicador a continuación, se especifica el aspecto específico de cada salvaguarda a la que pertenece.

Indicador 1

Datos / Parámetro (Indicador):	El GPM ha implementado políticas, programas y planes para abordar las causas de la deforestación en la provincia, alineados con las regulaciones forestales y de cambio climático nacionales e internacionales
Unidad de datos:	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo del grado de alineación de las políticas, programas y/o planes de fortalecimiento institucional implementados por la provincia para abordar las causas de la deforestación, con el marco legal internacional, nacional y provincial en la materia. Para ello, se revisa la legislación, normativa, estrategias, iniciativas de financiamiento y cualquier otro instrumento destinado a fortalecer la capacidad institucional que haya contribuido a fortalecer la política de restauración, conservación y manejo sostenible de los bosques nativos en la provincia.
Fuente de datos:	• <u>Legislación y políticas estratégicas nacionales y provinciales</u>: leyes, decretos, reglamentos, políticas y programas nacionales y provinciales que han servido para fortalecer la política forestal en la provincia. • <u>Documentos y registros oficiales de GPM</u>: fuentes oficiales de información sobre la implementación de políticas, programas y/o planes de fortalecimiento institucional para la gobernanza forestal en la provincia. • <u>Informes de implementación</u>: informes periódicos, informes de seguimiento y/o avances en la implementación de la Ley 26.331 y/u otras políticas, programas y proyectos para fortalecer la gobernanza forestal en la Provincia.

Valor:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="613 233 1279 306">(iii) Consistente</td><td data-bbox="1279 233 1450 306">X</td></tr> <tr> <td data-bbox="613 306 1279 380">(iii) Parcialmente consistente</td><td data-bbox="1279 306 1450 380"></td></tr> <tr> <td data-bbox="613 380 1279 453">(iii) Inconsistente</td><td data-bbox="1279 380 1450 453"></td></tr> </table>	(iii) Consistente	X	(iii) Parcialmente consistente		(iii) Inconsistente	
(iii) Consistente	X						
(iii) Parcialmente consistente							
(iii) Inconsistente							
Justificación de la elección de los datos o Descripción de Métodos y procedimientos de medición/evaluación aplicados:	El indicador permite evaluar el grado de alineación del marco normativo e institucional y los esfuerzos desplegados por el GPM para fortalecer la gobernanza forestal, con los lineamientos establecidos en el marco legal internacional y nacional. Las fuentes de información utilizadas para medir este indicador son una combinación de normas e instrumentos a nivel internacional, nacional y provincial, principalmente relacionados con la implementación del marco de la Ley 26.331. Esto garantiza la objetividad de los datos, ya que se complementan/verifican con datos generados por otra jurisdicción. <u>Metodología de medición del indicador</u> Si bien este indicador se basa en información generada antes del desarrollo del Programa, no se reportó de manera estructurada basada en un proceso de evaluación predeterminado. Por esta razón, para permitir un análisis cualitativo eficiente y coherente con los indicadores de 6.2, se llevará a cabo el siguiente procedimiento para evaluar el indicador: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Revisión de las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales relevantes y vigentes durante el período del informe.						

2. Evaluación de la implementación efectiva: Examen de documentos y registros oficiales de GPM, informes periódicos, informes de seguimiento y/o avance en la implementación de la Ley 26.331, entre otros, con información oficial sobre la implementación de políticas, programas y/o planes de fortalecimiento institucional relacionados con el marco analizado en el paso anterior.

3. Evaluación cualitativa: Uso de criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las tres categorías siguientes: i) "coherente", ii) "parcialmente coherente" o iii) "no coherente", con la justificación respectiva.

Análisis de enfoque

Argentina, y específicamente la Provincia de Misiones, cuenta con un marco legal, institucional y político establecido y sólido para abordar las causas de la deforestación y la degradación forestal. A nivel nacional, este marco está liderado por la Ley 26.331 (la ley forestal), que ordena la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos en toda Argentina. Esta ley sirve como núcleo de

La política forestal de Argentina, que orienta todas las estrategias provinciales de manejo forestal. Esta ley incorpora principios fundamentales de la Ley General del Ambiente, incluida la participación ciudadana, el acceso a la información, la planificación del uso de la tierra y las evaluaciones de impacto ambiental.

La Ley Forestal se formalizó bajo el Decreto 91/2009 que requiere que cada provincia realice una planificación del uso de la tierra de los bosques nativos (OTBN), según el artículo 33. Las directrices nacionales para OTBN se aclararon aún más a través de las Resoluciones 230 de 2012, 236 de 2013, 350 de 2017 y 267 de 2019 de COFEMA, que proporcionan criterios para evaluar y mapear los bosques nativos dentro de cada jurisdicción.

A nivel local, Misiones ha adaptado estos requisitos a través de su Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (Ley XVI-105). Esta ley establece pautas OTBN y detalla acciones de conservación e incentivos de gestión sostenible dentro de la

provincia, con la supervisión proporcionada por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables (MEyRNR). En particular, Misiones ha implementado legislación de manejo forestal sostenible desde 1977, una década anterior a la ley nacional. En 1997, Misiones también introdujo la Ley de Bosques Protectores y Cinturones Ecológicos (Ley XVI-53), que salvaguarda los bosques que protegen el suelo, las cuencas hidrográficas, la conectividad ecológica y la integridad ecológica básica.

Para un enfoque integral de la preservación de los bosques, el marco legal se integra con otras regulaciones ambientales y de conservación de la biodiversidad.

Argentina es parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificado por

Ley 24.375, que establece un mandato constitucional para preservar el "patrimonio natural y cultural" de la nación en virtud del artículo 41. El compromiso de Argentina con la biodiversidad se extiende a través de la Ley General del Ambiente, la Ley Nacional Forestal, la Ley de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, las Normas Ambientales Mínimas para Actividades de Quema Controlada y las Normas Mínimas para Incendios Forestales y Rurales, entre otras. A nivel provincial, la Ley 3337/96 rige la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, mientras que la Ley XVI-103/10 es pionera en un marco de Pago por Servicios Ecosistémicos que apoya los bosques nativos y la reforestación.

La legislación de áreas protegidas fortalece aún más la política forestal a través de la Ley de Parques Nacionales (22.351), una de las primeras regulaciones ambientales en Argentina, que estableció áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad. Este marco está respaldado a nivel provincial por la Ley del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de Misiones (Ley XVI-29, 1992), alineada con los estándares nacionales de áreas protegidas.

Relevantes para la política forestal son otros acuerdos ambientales, como la Convención sobre el Comercio

Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, Ley 22.344) y la Convención RAMSAR sobre los Humedales (Ley 23.919). La Argentina también participa en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD, Ley 24.701), que promueve estrategias de respuesta mundial a la desertificación y la sequía.

Las leyes provinciales en Misiones reflejan la alineación con los compromisos nacionales e internacionales. Entre los ejemplos más destacados se encuentran: I) la Ley XVI-37, que establece un Programa de Conservación de Suelos para salvaguardar la productividad del suelo, II) la Ley XVI-31 sobre regulación de agroquímicos y la Ley XVI-124, que prohíbe el uso de glifosato en zonas sensibles, y III) la Ley XVI-146 (2022), que describe medidas regulatorias para la preservación, conservación y desarrollo sostenible de los humedales.

Esta alineación regulatoria en Misiones demuestra un enfoque proactivo para abordar los impulsores de la deforestación, la conservación y el manejo forestal sostenible, en línea con los estándares nacionales e internacionales.

Evaluación de la aplicación efectiva

Argentina y la Provincia de Misiones han desarrollado un marco legal, político e institucional integral para implementar efectivamente políticas ambientales forestales y otras políticas ambientales sectoriales. Esto es consistente con el Sistema Federal de

Gobierno establecido por la reforma constitucional argentina de 1994. De acuerdo con este sistema, la Ley de Normas Mínimas Ambientales garantiza que la Nación regule normas mínimas para la protección de los recursos naturales (incluidos los bosques), mientras que las provincias pueden establecer normas complementarias con normas de conservación iguales o superiores. Este marco garantiza un nivel mínimo de protección ambiental a nivel nacional.

que estableció el "Corredor Verde de Misiones", que conecta importantes bloques de Áreas Naturales Protegidas para

	salvaguardar la conectividad de la biodiversidad, incluida la asociada a los bosques nativos de la provincia. En el caso de las áreas protegidas, las leyes nacionales y provinciales apoyan la conservación de los bosques dentro de estos territorios, incluida la prevención y el control de incendios forestales. El Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP) coordina los esfuerzos nacionales y provinciales para implementar políticas de áreas protegidas, fomentando la planificación de sistemas ecorregionales de áreas protegidas para garantizar la conectividad y el establecimiento de sistemas provinciales. Evaluación cualitativa De acuerdo con la revisión y el análisis del marco regulatorio e institucional a nivel nacional y provincial, se puede determinar que están bien alineados con los estándares internacionales de salvaguardias de la CMNUCC para REDD+, así como con los acuerdos y medidas legales internacionales relevantes relacionados con REDD+.
Comentarios:	El indicador informa cómo se respetan ciertos aspectos de las siguientes salvaguardias de Cancún: ● A: Alineación del Programa con las políticas forestales nacionales e internacionales. El análisis de este indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. Los resultados preliminares se compartirán con el Foro de Monitoreo del Programa Multisectorial y se publicarán en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Indicador 2

Datos / Parámetro (Indicador):	El GPM ha fortalecido instituciones clave para la correcta implementación de la Ley 26.331 de Bosques Nativos y las normas provinciales asociadas.						
Unidad de datos:	No aplicable.						
Descripción:	Análisis cualitativo del nivel de implementación efectiva de la Ley 26.331 a nivel provincial durante el período que se informa, que incluye la revisión y evaluación de sistemas de monitoreo forestal, sistemas de prevención de incendios, sistemas de información sobre planes enmarcados dentro de la Ley 26.331 (planes de manejo y conservación), sistemas de control de planes, trazabilidad en la producción y comercialización, entre otros.						
Fuente de datos:	• <u>Documentos y registros oficiales de GPM</u>: fuentes oficiales de información sobre la implementación de políticas, programas y/o planes de fortalecimiento institucional para la gobernanza forestal en la provincia. • <u>Informes de implementación</u>: informes periódicos, informes de seguimiento y/o avances en la implementación de la Ley 26.331 y/u otras políticas, programas y proyectos para fortalecer la gobernanza forestal en la provincia. <u>Sistemas de información oficiales</u>: SNMBN, Sistema Nacional de Manejo de Incendios y otros sistemas provinciales relacionados.						
Valor:	<table border="1"> <tr> <td>(iii) Consistente</td><td>X</td></tr> <tr> <td>(iii) Parcialmente consistente</td><td></td></tr> <tr> <td>(iii) Inconsistente</td><td></td></tr> </table>	(iii) Consistente	X	(iii) Parcialmente consistente		(iii) Inconsistente	
(iii) Consistente	X						
(iii) Parcialmente consistente							
(iii) Inconsistente							

Justificación de la elección de los datos o descripción de los datos Métodos y procedimientos de medición/evaluación aplicados:	El indicador permite evaluar diversas acciones, mecanismos y sistemas desplegados por el GPM para implementar adecuadamente la Ley de Bosques Nativos 26.331 y otras normas asociadas. El objetivo es explorar la implementación efectiva de medidas para fortalecer la capacidad institucional para mejorar su capacidad de prevención y respuesta a los cambios irregulares en el uso de la tierra. Para ello, se utilizan diversas fuentes de información que permiten conocer los esfuerzos para fortalecer la implementación de la Ley Forestal (número de planes, receptores, fondos asignados, áreas priorizadas, etc.), acciones de prevención temprana de incendios, sistemas de alerta temprana de deforestación, monitoreo satelital de bosques nativos, Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (OTBN) en Misiones, etc. Además, el indicador se enriquecerá especialmente con la información generada por el sistema provincial y nacional existente hasta la fecha. <u>Metodología de medición del indicador</u> Si bien este indicador se basa en información generada antes del desarrollo del Programa, no se reportó de manera estructurada basada en un proceso de evaluación predeterminado. Por esta razón, para permitir un análisis cualitativo eficiente y coherente con los indicadores de 6.2, se llevará a cabo el siguiente procedimiento para evaluar el indicador:
---	---

	1. <u>Análisis de enfoque</u>: Revisión de las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales relevantes y vigentes durante el período del informe. 2. <u>Evaluación de la implementación efectiva</u>: Examen de documentos y registros oficiales de GPM, informes periódicos, informes de seguimiento y/o avance en la implementación de la Ley 26.331, entre otros, con información oficial sobre la implementación de políticas, programas y/o planes de fortalecimiento institucional relacionados con el marco analizado en el paso anterior. 3. <u>Evaluación cualitativa</u>: Uso de criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las tres categorías siguientes: i) "adecuado", ii) "parcialmente adecuado" o iii) "no adecuado", con la justificación correspondiente. Enfoque de análisis La Ley Nacional de Bosques Nativos (26.331) es la ley más relevante de Argentina en materia de conservación y manejo de bosques nativos. Establece los estándares mínimos para la protección del medio ambiente que todas las provincias deben hacer cumplir ya sea cumpliéndolos o superándolos. La Ley Forestal fue reglamentada por el Decreto 91 de 2009. La Ley establece la obligación de las provincias de llevar a cabo su OTBN, siguiendo el artículo 33 de la Ley N° 26.331. A través de la Resolución 230 de 2012 y 236 de 2013 de COFEMA, se establecen los Lineamientos para la consideración, identificación y mapeo de bosques nativos en la Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. A través de la Resolución 350/2017 y la Resolución 267/2019, la Autoridad Nacional de Aplicación de las Leyes Forestales estableció lineamientos para la acreditación de OTBN. Misiones cuenta con la Ley XVI-N° 7 que estableció un marco normativo para los bosques nativos tanto privados como públicos y la Ley XVI-N° 105 de 2010 estableció la OTBN provincial en
--	---

	cumplimiento de los criterios y estándares establecidos por el gobierno nacional. La Ley Forestal y su decreto reglamentario crearon el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (FNCBN), que tiene el objetivo de premiar a las provincias que conservan los bosques nativos por los servicios ambientales que brindan. La Resolución 277/2014 estipula la distribución de fondos. Posteriormente, la Ley de Presupuesto de la Nación 27.431 creó el Fondo Fiduciario para la protección de los Bosques Nativos, en el ámbito del antiguo MArDS, con el objetivo de gestionar el FNCBN, para promover medidas relacionadas con la protección de los bosques como se establecía en la NDC de Argentina.
--	---

	Para prevenir los riesgos de reversión a nivel nacional, existen múltiples marcos institucionales y herramientas para prevenir y combatir la deforestación y los incendios. La salvaguarda G se aborda en dos marcos normativos clave a nivel nacional: la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de Actividades de Quema (Ley 26.562) y la Ley 26.815 que crea el Sistema Federal de Manejo de Incendios. El primero establece un sistema regulatorio para las actividades de quema a través de parámetros climáticos estacionales y regionales; parámetros de preservación del suelo, flora y fauna; requisitos para prevenir el riesgo de propagación del fuego; y requisitos para proteger la salud y la seguridad públicas. El segundo prevé la prevención, supresión y combate de incendios forestales en bosques nativos y otros ecosistemas. El Sistema Nacional de Manejo de Incendios es implementado por el Servicio Nacional de Manejo de Incendios, responsable de coordinar recursos y acciones relacionadas con la prevención y combate de incendios forestales en Argentina. Evaluación de la aplicación efectiva El GPM ha desarrollado diferentes estrategias y herramientas para fortalecer la implementación de la Ley Forestal en Misiones, y ha logrado reducir las emisiones por deforestación. Estas acciones demuestran una clara adhesión a la Salvaguardia B. A nivel nacional, el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMB[1]) incluye el monitoreo forestal permanente a través de un inventario a escala nacional, incluye un sistema de alerta temprana para la deforestación, recopila datos forestales y supervisa el sistema de administración y control forestal (SACVeFor). Su SNMB se fortaleció durante el período de monitoreo, a través del financiamiento de los programas de preparación para REDD+ (UN REDD y el Proyecto del Fondo Cooperativo de Preparación para el Carbono de los Bosques). La información del SNMB² está
--	---

² <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/monitoreo-bosques-nativos>

	vinculada al Centro de Información Ambiental (CIAM) del MArDS, que recopila y difunde datos e información ambiental. La gobernanza forestal en Misiones es administrada por la Dirección General de Bosques Nativos (DGBN) del MEyRNR, y es responsable de la implementación de la Ley Nacional de Bosques Nativos, Ley XVI-No. 7, la
--	---

	formulación, manejo y conservación, el OTBN previsto por la Ley XVI 105, control, monitoreo y sanciones. El setenta por ciento (70%) de este fondo se destina a compensar a los titulares de planes de manejo o conservación con una contribución no reembolsable, que se paga anualmente por hectárea. El Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFOR), creado por el antiguo MArDS, es una herramienta clave para mejorar el seguimiento y control de los productos forestales en todas las provincias y estandarizar las directrices de transporte de productos forestales en todo el país. El MEyRNR también implementa el Sistema de Información Geográfica que proporciona información que contribuye al análisis y uso de los recursos naturales y la infraestructura, incluyendo: cuencas hidrográficas, agricultura, ecología, minería, turismo, educación, salud, seguridad, arquitectura y equipamiento. Permite la recopilación transparente de información y datos provinciales sobre el medio ambiente y los recursos naturales y el seguimiento de las políticas públicas. En cuanto a la implementación de la Ley 26.815 (relevante para los riesgos de reversión), existe un sistema de Reportes Diarios de Incendios, para mantener informadas a las autoridades y al público sobre los incendios ocurridos en Argentina y permitir acciones preventivas. Esto también permite combatir incendios forestales y evaluar los daños posteriores y las acciones de restauración. Además, a nivel nacional existe la Comisión Espacial para Actividades Espaciales (CONAE), que lleva a cabo el programa de gestión de emergencias ambientales aprovechando imágenes y datos satelitales. Misiones también cuenta con la Ley XVI-N° 65 que crea el Plan Provincial de Manejo del Fuego (PPMF) cuyo propósito es prevenir, suprimir y combatir los incendios forestales para proteger los bosques de la Provincia. Esto se implementa a través de la Dirección de Manejo de Incendios y Emergencias Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial del MEyRNR. Misiones también cuenta con el "Plan de Contingencia para Incendios Forestales" que proporciona un
--	--

	inventario de herramientas y equipos disponibles, así como información sobre pistas de aterrizaje para aviones de extinción de incendios. En cuanto al Riesgo de Fuga (salvaguarda G de la CMNUCC), dos herramientas legales e institucionales clave para mitigarlo: el ya mencionado SNMB y el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT). El SNMB es un sistema que recopila información sobre la pérdida de bosques y analiza los impactos sobre la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y otros aspectos ambientales, al tiempo que monitorea las reversiones y los riesgos de fugas. Los datos se comparten con las provincias antes de su difusión para garantizar una amplia participación y
--	---

intercambio de información entre organizaciones locales. Además, Misiones cuenta con el Sistema Provincial de Monitoreo Forestal (SPMB) para el monitoreo en el bosque que es implementado por el MEyRNR.

El SAT consiste en un sistema nacional que permite monitorear la pérdida de bosque nativo de manera continua, a través de procesos automatizados basados en imágenes satelitales. Es una herramienta de acceso libre y público y permite fortalecer las acciones de control y vigilancia sobre los bosques nativos por parte de las autoridades provinciales mediante la notificación de alertas periódicas.

Otro instrumento clave de política pública para abordar las fugas durante el período de monitoreo es la OTBN. Establecido por la Ley 26.331, el OTBN organiza los bosques nativos del país en tres categorías de conservación: Categoría I (roja); Categoría II (amarillo) y Categoría III (verde). Cada categoría está sujeta a un conjunto de diferentes criterios y requisitos de conservación. Misiones estableció su OTBN a través de la Ley XVI-No. 105, que ordena el uso y conservación del bosque de acuerdo con criterios de sostenibilidad ambiental y social establecidos a nivel nacional. Este reglamento evita la fuga de la deforestación a otras categorías de bosques. Misiones también cumple con OTBN, un requisito para acceder a los fondos de promoción establecidos por la Ley Nacional 25.080 (prorrogada por la Ley 27.487). Esta Ley también incluye la posibilidad de pagar un apoyo económico no reembolsable debido al desarrollo del "enriquecimiento de bosques nativos". Actualmente, Misiones cuenta con 1.612.558 hectáreas de Bosques Nativos, de las cuales el 14% se encuentran bajo la Categoría I; 56% en la Categoría II y 30% en la Categoría III.

Misiones también tiene características que mitigan inherentemente las fugas. Por ejemplo, hay más plantaciones de pinos en Misiones, mientras que en Corrientes hay más plantaciones de eucaliptos. De igual manera, tanto la yerba mate como el té requieren del clima subtropical de Misiones, lo que hace poco probable la fuga de estas actividades agrícolas a Corrientes. Además, en Misiones, actualmente está operativo el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación, proporcionando una herramienta de monitoreo continuo que, a su vez, reduce los riesgos de fugas.

Además, la provincia cuenta con regulaciones y mecanismos que promueven la agricultura familiar sostenible en la provincia, así como

mecanismos de comercialización de los productos, lo que reduce la fuga de desplazamiento de actividades o la migración.

Evaluación cualitativa

A partir del análisis del marco normativo nacional y provincial, la Provincia de Misiones se destaca como una jurisdicción pionera en la política ambiental argentina, particularmente en lo que respecta a la gobernanza forestal y la conservación de la biodiversidad. Misiones ha demostrado una sólida capacidad institucional a través de la implementación exitosa del Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFOR), una herramienta clave que permite el seguimiento y monitoreo transparente y estandarizado del transporte de productos forestales. Este sistema, junto con el Sistema de Información Geográfica (SIG) y el Sistema Provincial de Monitoreo Forestal (SPMB), subraya el compromiso de la Provincia con la gobernanza forestal avanzada. Estas herramientas garantizan una supervisión, cumplimiento y acceso efectivos a los datos forestales, apoyando aún más a Misiones en la reducción de la deforestación y la promoción de la gestión forestal sostenible.

Además, la tasa de deforestación notablemente baja de Misiones en comparación con las provincias vecinas y los países limítrofes es un testimonio de su fuerte aplicación de la Ley 26.331, sus regulaciones asociadas y su gestión proactiva de los recursos forestales a través del MEyRNR. La provincia también ha fortalecido las medidas de prevención de incendios y ha establecido una red integral de áreas protegidas que refuerzan la conservación de los bosques nativos y mitigan los riesgos de deforestación y degradación forestal. Además, Misiones continúa apoyando prácticas de agricultura familiar que se alinean con los objetivos de conservación, reduciendo así los riesgos de desplazamiento de emisiones y reforzando su liderazgo en el manejo forestal sostenible.

En conclusión, la evaluación califica este indicador como "consistente" debido al marco establecido por Misiones, que no solo ha cumplido sino que ha superado los estándares nacionales de protección ambiental a través de sus políticas, programas y mecanismos de apoyo institucional. La alineación de la Provincia con los estándares nacionales e internacionales de manejo forestal respalda su implementación exitosa de la Ley 26.331, asegurando un enfoque duradero y sostenible para la conservación de los bosques y la protección de la biodiversidad

Comentarios:	El indicador informa cómo se respetan ciertos aspectos de las siguientes salvaguardias de Cancún: • B: Gobernanza forestal eficaz. • F: Riesgo de reversión. • G: Riesgo de fuga. El análisis de este indicador estará a cargo del SIS-REDD+ Misiones Unidad. Los resultados preliminares se compartirán con el Foro de Monitoreo del Programa Multisectorial y se publicarán en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.
--------------	--

Indicador 3

Datos Parámetro (Indicador):	/	El GPM ha promovido la participación y el acceso a la información pública ambiental por parte de diversos actores interesados en el manejo de los bosques nativos, mediante el fortalecimiento de la implementación del marco regulatorio, políticas, planes y programas forestales y de cambio climático.
Unidad datos:	de	No aplicable.
Descripción:		Análisis cualitativo del marco normativo internacional, nacional y provincial relacionado con el derecho de participación y acceso a la información pública ambiental para diversos actores relacionados directa e indirectamente con el marco de la Ley 26.331 y normativa relacionada. Además, se llevará a cabo una evaluación cualitativa del grado de aplicación de este marco de enfoque. Esto se complementará con un análisis cualitativo de los esfuerzos desplegados por el GPM, incluyendo la implementación de políticas, programas y planes implementados en la provincia, directa e indirectamente relacionados con la participación y/o acceso a la información dentro de la política forestal provincial.

Fuente de datos:	• <u>Documentos y legislación internacional, nacional y provincial:</u> instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con la participación y el acceso a la información pública ambiental. • <u>Documentos y registros oficiales de GPM:</u> fuentes oficiales de información sobre participación y acceso a la información dentro de la implementación de políticas, programas y/o planes para la gobernanza forestal en la provincia. • <u>Informes de implementación:</u> informes periódicos, informes de seguimiento y/o avance de la Ley 26.331 y/u otras políticas, programas y proyectos para fortalecer la gobernanza forestal en la provincia. • <u>Sistemas de información oficial:</u> sistemas provinciales relacionados. • <u>Herramientas de difusión y comunicación producidas y difundidas:</u> piezas informativas, folletos, secciones web, publicaciones en redes sociales, correos electrónicos y otros insumos producidos y difundidos para informar diversos aspectos del Programa, en línea con diferentes partes interesadas; actas de talleres y eventos u otros espacios de difusión y divulgación realizados por el Programa. • Otros considerados apropiados.
Valor:	

	Apropiado	X
	Parcialmente apropiado	
	No apropiado	

Justificación de la elección de los datos o descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación aplicados:	El marco de los planes de manejo, conservación y PIC de la Ley 26.331 y otras normas nacionales y provinciales relacionadas tiene una serie de requisitos en materia de participación y acceso a la información, los cuales han sido implementados, monitoreados y fortalecidos principalmente por el MEyRNR desde la entrada en vigencia de dicha ley nacional. Por lo tanto, el análisis del indicador permitirá identificar, a partir de fuentes de datos oficiales seleccionadas a nivel nacional y provincial, tanto el grado de abordaje de estos aspectos de las salvaguardias B y D, como los esfuerzos efectivos realizados por el GPM para respetarlos. <u>Metodología de medición del indicador</u> Si bien este indicador se basa en información generada antes del desarrollo del Programa, no se reportó de manera estructurada basada en un proceso de evaluación predeterminado. Por esta razón, para permitir un análisis cualitativo eficiente y coherente con los indicadores de 6.2, se llevará a cabo el siguiente procedimiento para evaluar el indicador: 1. <u>Análisis de enfoque:</u> Revisión de las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales relevantes y vigentes durante el período del informe. 2. <u>Evaluación de la implementación efectiva:</u> Examen de documentos y registros oficiales de GPM, informes periódicos, informes de seguimiento y/o avance en la implementación de la Ley 26.331, entre otros, con

	información oficial sobre la implementación de políticas, programas y/o planes de fortalecimiento institucional relacionados con el marco analizado en el paso anterior. 3. <u>Evaluación cualitativa:</u> Uso de criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "adecuado", (ii) "parcialmente adecuado" o (iii) "no adecuado", con la respectiva justificación. <u>Enfoque de análisis</u>
--	---

	En términos generales, el país cuenta con un marco legal robusto relacionado con la transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y el marco legal relacionado. Por lo tanto, abordando de manera efectiva los aspectos centrales de las salvaguardias B y C sobre el tema. En primer lugar, un componente clave de una gobernanza transparente y eficaz es la existencia de políticas anticorrupción. Argentina ha ratificado instrumentos internacionales que imponen estándares de transparencia como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ratificada por la Ley Nacional 26.097) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (ratificada por la Ley Nacional 24.759). La Ley Nacional de Bosques asegura que las provincias rindan cuentas (descrita en el indicador anterior), lo que garantiza la transparencia y evita la corrupción. Otro aspecto clave de esta gobernanza son los derechos laborales. Las acciones de REDD+ no deben violar los derechos de los trabajadores. En este sentido, Argentina es parte de tratados internacionales de derechos humanos, a través de los cuales se protegen los derechos y la seguridad de los trabajadores. Estos tratados incluyen: Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo de San Salvador (Ley 24.658); Acuerdos 155 (Ley 26.693) y 187
--	--

(Ley 26.694) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relevantes al tema.

Específicamente, también busca prevenir y combatir el trabajo infantil. La Argentina ha adoptado la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849); Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (Ley

24,650); Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (Ley 25.255). La Ley N° 26.390 prohíbe el trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en Argentina, así como la Ley N° 26.061 que establece la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. El propio Código Penal argentino castiga con penas de prisión las violaciones de las leyes de trabajo infantil.

En materia de Seguridad e Higiene de los trabajadores, Argentina ha sancionado la Ley 19.587. También están la Ley de Riesgos en el Trabajo 24.557. La Ley 20.744 crea el Régimen de Contrato de Trabajo de manera genérica, con derechos y garantías de los trabajadores, y específicamente, existe la Ley 26.727 que crea el Régimen de Trabajo Agrícola, de relevancia para REDD+.

La gobernanza forestal transparente y eficaz también consiste en acciones para garantizar la igualdad de género. En este sentido, además de los tratados internacionales de derechos humanos mencionados (que contienen garantías expresas en materia de género), Argentina forma parte de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación de los Derechos Humanos

de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 23.179). A nivel interno, el país expidió la Ley 26.485 de *"Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales"*.

A nivel provincial, Misiones, a través de la Ley IV-No. 68, la provincia se adhiere a la citada Ley Nacional N° 26.485.

En materia de participación pública, la Constitución Nacional contiene disposiciones expresas en el artículo 39 relativo a las iniciativas públicas y en el artículo 40 relativo a las consultas públicas.

A nivel infraconstitucional, existe la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275) que garantiza el acceso a la información pública y promueve la participación pública. Se trata de un reglamento que abarca todas las áreas temáticas.

En materia ambiental, el derecho al acceso a la información y a la justicia se contempla a nivel constitucional, a través de los artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional creados específicamente para el acceso a la información ambiental.

Otro pilar de las salvaguardias B y C está vinculado a la participación pública y los derechos de acceso a la información. Estos son parte de los llamados "derechos de acceso" consagrados por la Declaración de Río de Janeiro de 1992, que estableció que los problemas ambientales se abordan mejor con la participación pública y el acceso a la información. Ya antes de esta declaración, estos derechos fueron reconocidos como parte de los derechos civiles y políticos consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos antes mencionados.

Dentro de la normativa ambiental, existen dos normas presupuestarias mínimas vinculadas a los derechos de acceso: la Ley General del Ambiente (Ley 25.675), que consagra el acceso a la información y la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales, como principios y requisitos básicos de la política

ambiental. Específicamente, la Ley de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental (25.815) establece los requisitos mínimos para el acceso a la información ambiental gubernamental, así como de las entidades autónomas y las empresas prestadoras de servicios públicos, ya sean públicas, privadas o mixtas.

Evaluación de la aplicación efectiva

Para implementar la normativa anticorrupción a nivel nacional, existe una Oficina Anticorrupción, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional,

donde las partes interesadas pueden presentar quejas, solicitar declaraciones juradas de bienes de funcionarios públicos y denunciar casos de conflicto de intereses. Por otro lado, la Auditoría General de la Nación es el órgano encargado de realizar la evaluación externa, tanto técnica como presupuestaria, de la implementación de la normatividad y políticas públicas a nivel nacional. Esto incluye evaluaciones de las actividades de REDD+ asociadas con la Ley Nacional de Bosques Nativos, así como otros programas y proyectos relacionados.

La propia Ley Forestal incluye el Registro Nacional de Infractores, que recopila información sobre personas o entidades que han violado las leyes forestales o ambientales nacionales o provinciales que permiten la transparencia y eficacia de las regulaciones forestales.

A nivel provincial, Misiones cuenta con el Tribunal de Cuentas, un órgano de control de las actividades públicas dentro de la provincia. La organización fue certificada por las normas de gestión de calidad ISO 9000:2015.

La Fiscalía General del Estado de Misiones es el órgano judicial encargado de tramitar las denuncias públicas y las quejas contra la administración provincial. Esto aclara el derecho del público a presentar quejas contra las acciones del gobierno.

Otra institución clave a nivel provincial es el Defensor del Pueblo, que opera en diferentes ciudades de Misiones. Este organismo es independiente y tiene la autoridad para intervenir en conflictos que violen los derechos de los ciudadanos, incluidos los derechos ambientales.

Dentro de la Administración Pública provincial, la Secretaría General de Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Violencia Familiar es el departamento que apoya a la población para garantizar el acceso a la justicia.

A nivel provincial, para implementar el Decreto 1402 sobre la eliminación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, Misiones crea la Comisión Provincial para la

Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), que vela por que no se violen los derechos de los niños, y brinda acceso a insumos vitales como nutrición, salud y educación. Al mismo tiempo, se introdujeron modificaciones a la Ley XV-No. 5, que regula los municipios que brindan a las comunidades herramientas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La creación de un sistema local para proteger los derechos de los niños se estableció mediante la formación de redes e instituciones que se comprometieron a prevenir las violaciones de sus derechos.

Con respecto específicamente a REDD+, a nivel nacional la "Guía para la Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Forestal y el Cambio Climático", forma parte de las herramientas de Salvaguardias para REDD+. Esta guía proporciona pautas claras para implementar proyectos REDD+ a nivel local con respecto a la inclusión de género.

En relación con el acceso a la información pública, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) genera estadísticas socioeconómicas relevantes para la toma de decisiones de los políticos. Esto incluye datos desglosados en términos de género, pueblos indígenas y comunidades locales. A nivel provincial, Misiones cuenta con el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC), que genera datos socioeconómicos relacionados con la población de Misiones. Asimismo, la provincia cuenta con el Observatorio de Tierras de la Provincia de Misiones, que planifica, coordina, capacita y evalúa la ejecución de obras de regularización de dominios y ordenamiento territorial en el marco de las políticas públicas que lleva adelante el GPM.

Con el fin de operacionalizar el marco normativo específico para el acceso a la información ambiental, durante el período de monitoreo se creó el Centro de Información Ambiental (CIAM) en el ámbito del antiguo MMayDS, con el propósito de difundir información ambiental a nivel nacional. El sistema reúne procedimientos, difunde información, proporciona datos, mapas y regulaciones, entre otras funciones.

La normativa de acceso a la información pública se implementa a través de plataformas virtuales (como los trámites a distancia TAD, formularios de solicitud en línea y antiguo correo electrónico MMayDS) y presenciales (como la antigua mesa de entrada MMayDS), a través de las cuales los ciudadanos pueden presentar solicitudes de acceso a la información ambiental pública. Existen procedimientos internos y plazos para la atención y respuesta a las solicitudes, de acuerdo con la normativa vigente. Durante el período de monitoreo, también hubo un "buzón verde", que

permitió presentar sugerencias a las autoridades ambientales nacionales.

Misiones cuenta con la Ley IV-Nº 58 y el Decreto Provincial Nº 846/1 que regulan el derecho de acceso a la información pública relacionada con la administración provincial. Esta Ley tiene por objeto garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados; facilitar el ejercicio del derecho de toda persona a obtener libremente información pública; y promover la participación ciudadana efectiva. Establece el principio de publicidad de los actos de gobierno, la transparencia del servicio público. Dicho

las regulaciones se implementan a través de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno de Misiones. Asimismo, la provincia cuenta con la Resolución 464/08 del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para todo tipo de proyectos, e incluye instancias participativas e informativas, y las Resoluciones 105/09, 353/09 y 410/11 complementan dicho procedimiento.

La Provincia de Misiones cuenta en su plataforma con la sección "La Ecología Te Escucha", donde se brindan canales de atención al ciudadano, vía telefónica, WhatsApp, correos electrónicos y postales donde pueden solicitar información.

En cumplimiento del derecho de acceso a la información y promoviendo la transparencia, existen varios sistemas actuales implementados por el MEyRNR. Entre ellos, el Sistema de Información Geográfica, que proporciona

información que contribuye al análisis y uso de los recursos naturales y la infraestructura.

La Dirección General de Alerta Temprana (DGAT) de Misiones es una entidad dependiente del MEyRNR que recopila, evalúa y comparte información, mapas y tendencias relacionadas con las amenazas y vulnerabilidades naturales en la Provincia. Esto permite identificar áreas propensas a ciertos riesgos y desarrollar planes de detección temprana para prevenir o minimizar los efectos adversos de eventos como incendios rurales y forestales. Para mejorar la comunicación y difusión de información sobre emergencias ambientales, la DGAT desarrolló el "Mapa de Emergencias Ambientales", un sitio web que proporciona información espacial sobre poblaciones en riesgo, infraestructura, recursos disponibles y otras capas de información relevantes para el manejo de emergencias. Además, se han colocado carteles informativos en lugares estratégicos y se utilizan redes sociales para difundir el mensaje sobre la prevención de incendios y la protección de la biodiversidad.

Además, el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) constituye el espacio para el diálogo y la coordinación multisectorial. El GNCC articula entre las diferentes áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, el Consejo Federal del Ambiente (COFEMA) y los diferentes actores de la sociedad civil, también es responsable de diseñar políticas públicas consensuadas con una visión estratégica para reducir las emisiones de GEI y generar respuestas coordinadas para la adaptación de los sectores vulnerables a los impactos del cambio climático.

El Sistema de Mapeo de Riesgos de Cambio Climático es una herramienta que muestra las ubicaciones de las áreas y poblaciones más vulnerables a las amenazas del cambio climático.

En cuanto a los bosques, la Ley de Bosques Nativos (Ley N° 26.331) establece la participación pública y la difusión de información como parte de la política y manejo de los bosques nativos. También requiere una audiencia pública y una consulta antes de todas las autorizaciones de tala de bosques nativos. En todos los casos, se deben seguir las medidas necesarias para garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas, pueblos originarios, comunidades locales y otros relacionados, sobre las autorizaciones otorgadas para el desmonte, en el marco de la Ley 25.831.

A nivel federal, COFEMA constituye la plataforma de articulación entre las diferentes jurisdicciones locales y la Nación. COFEMA cuenta con una Comisión Forestal, donde participan los secretarios/directores forestales provinciales y la Dirección Nacional Forestal, y se adoptan democráticamente los lineamientos técnicos y estratégicos para la implementación de la Ley 26.331. A nivel provincial, en relación con los mecanismos de consulta y participación pública, la Ley de OTBN Ley XVI – No. 105, declara en el Art. 14 que en todos los Planes de Manejo Sostenible o Uso de la Tierra, se deben realizar las consultas correspondientes, reconociendo y respetando los derechos de los Pueblos Originarios y sus Comunidades. Asimismo, el art. 21 prevé expresamente la participación pública en la aplicación de la ley en el uso del suelo.

Cabe señalar que el procedimiento para preparar y aprobar el OTB incluye el involucramiento y participación de diferentes actores -públicos y privados- y miembros de la sociedad civil. En esta línea, la antigua Resolución 398/15 del MAdyDS aprobó cuatro guías metodológicas indicativas para el desarrollo de procesos participativos:

- Guía de análisis de actores sociales para el proceso participativo OTBN;
- Guía de difusión para el proceso participativo OTBN;
- Guía metodológica para el proceso participativo OTBN;
- Guía para la documentación del proceso participativo OTBN.

En materia de participación indígena, Argentina forma parte del Convenio 169 de la OIT adoptado por la Ley 24.071, que establece los estándares para garantizar la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas sobre proyectos, programas y acciones en sus territorios ancestrales. Estos derechos están garantizados en la Ley 23.302 y la Ley 26.160, entre otras normas. A nivel provincial, la participación de los pueblos indígenas a nivel provincial, la Ley de

Régimen Integral de Promoción de las Comunidades Guaraníes (Ley VI N° 37) en su artículo 7, que cualquier proyecto, plan o acción relacionada con la promoción de las comunidades guaraníes debe contar con la libre y plena participación y aceptación de sus miembros.

Otros hitos importantes de la participación multisectorial durante el período de monitoreo son las reuniones de diálogo multisectorial que se llevaron a cabo en seis regiones forestales del país durante la preparación de REDD+, lideradas por el entonces Programa Nacional ONU-REDD. Misiones fue sede de una de estas reuniones en 2017. Estos diálogos dieron origen a la elaboración del Plan de Acción Nacional para los Bosques y el Cambio Climático 2030 (PANByCC), por parte del antiguo MAdS de la Nación, bajo la órbita de la Dirección Nacional de Bosques y la Dirección Nacional de Cambio Climático. Participaron actores públicos provinciales y nacionales, el sector técnico y académico, organizaciones de la sociedad civil, representantes de pueblos indígenas y comunidades locales, empresas privadas y productores agrícolas y forestales de Misiones. En 2017, 58 personas participaron en un taller en Eldorado (Misiones): el 29% eran representantes de pueblos indígenas de la provincia; 24% referentes de diferentes ministerios provinciales y municipales; el 19% eran representantes de los sectores técnico y académico; el 17% eran representantes de ONG locales; 9% del sector privado y 2% de colonos

En estos diálogos se identificaron las causas de la deforestación y la degradación forestal en Misiones, y se definieron acciones estratégicas para abordar estas causas. También fueron espacios relevantes para el fortalecimiento de las capacidades de los actores multisectoriales locales en REDD+, quienes conocieron los pilares y las perspectivas futuras. A través de diferentes grupos de trabajo técnicos multisectoriales, durante el período de preparación de

REDD+ en Argentina, se desarrollaron instrumentos clave para la participación de los actores en las iniciativas y mecanismos de REDD+:

- Manual técnico para la consulta a los pueblos indígenas en la gestión forestal y el cambio climático.
- Guía para la participación de actores clave en la gestión forestal y el cambio climático.

Ambos instrumentos se publican en los antiguos sitios de MAyDS.

Evaluación cualitativa

La Provincia de Misiones ha demostrado un sólido marco de transparencia y acceso a la información, respaldado por regulaciones internacionales, nacionales y provinciales. A partir de la preparación de este Programa, tanto el país como la Provincia han llevado a cabo una serie de

	eventos participativos a gran escala que involucran a múltiples partes interesadas, que establecen una masa crítica de actores involucrados en iniciativas de REDD+, alineados con las Salvaguardias B de Cancún: Gobernanza de los bosques transparentes; y D: Participación de múltiples partes interesadas.
Comentarios:	El indicador informa cómo se respetan ciertos aspectos de las siguientes salvaguardias de Cancún: • B: Gobernanza forestal transparente. • D: Participación de múltiples partes interesadas. El análisis de este indicador será responsabilidad del SIS-REDD+ Unidad de Misiones. Los resultados preliminares se compartirán con el Foro de Monitoreo del Programa Multisectorial y se publicarán en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Indicador 4

Datos Parámetro (Indicador):	/	El GPM ha implementado políticas, programas y planes para fortalecer los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales que viven y dependen de los bosques, de acuerdo con el marco legal internacional, nacional y provincial vigente.
Unidad datos:	de	No aplicable.

Descripción:	Análisis cualitativo del marco legal internacional, nacional y provincial vigente relacionado con los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para la gobernanza forestal en la provincia. Esto se complementa con un análisis cualitativo de los esfuerzos desplegados por el GPM a través de políticas, programas y planes implementados para fortalecer el marco regulatorio antes mencionado.
--------------	--

Fuente de datos:	• <u>Legislación y políticas estratégicas nacionales y provinciales</u>: leyes, decretos, reglamentos, políticas y programas nacionales y provinciales que han servido para fortalecer la política sobre los pueblos indígenas en la provincia. • <u>Documentos y registros oficiales de GPM</u>: fuentes oficiales de información sobre la implementación de políticas, programas y/o planes de fortalecimiento institucional, suscripción de acuerdos, convenios, actas u otros instrumentos relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales. • <u>Informes de implementación</u>: informes periódicos, informes de seguimiento y/o avance del marco normativo, programas, políticas y proyectos relacionados con la política de pueblos indígenas en la provincia, incluyendo la Ley de Bosque Nativo (26.331), Ley de Agricultura Familiar (27118), Posesión de Tierras y Ley de Propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas (26.160), y/u otras políticas, programas y proyectos para fortalecer la gobernanza forestal en la provincia que sean relevantes. • <u>Registros de participación</u>: actas e informes de talleres y otros espacios de participación y consulta con pueblos y comunidades indígenas. • <u>Registros provinciales de políticas sobre tierras indígenas</u>: Permisos, autorizaciones de uso, reconocimientos, etc. para tierras de posesión ancestral indígena.
------------------	---

Valor:	<table> <tr> <td>(i) Apropiado</td><td>X</td></tr> <tr> <td>(ii) Parcialmente apropiado</td><td></td></tr> <tr> <td>(iii) No apropiado</td><td></td></tr> </table>	(i) Apropiado	X	(ii) Parcialmente apropiado		(iii) No apropiado	
(i) Apropiado	X						
(ii) Parcialmente apropiado							
(iii) No apropiado							
Justificación de la elección de los datos o descripción de los datos Métodos y procedimientos de medición/evaluación aplicados:	El indicador permite evaluar la alineación del marco legal relativo a los pueblos indígenas y las comunidades locales con los estándares internacionales pertinentes. También evalúa los esfuerzos que el GPM ha implementado para fortalecer este marco en el contexto de la gobernanza forestal en la provincia. Las fuentes de información utilizadas para la medición de este indicador son una combinación de regulaciones e instrumentos a nivel nacional y provincial, que en este último caso incluye al MEyRNR y otras entidades del GPM. Esto garantiza la objetividad de los datos recopilados y analizados, ya que se complementan/verifican con datos generados por otra jurisdicción.						

Metodología de medición del indicador

Si bien este indicador se basa en información generada antes del desarrollo del Programa, no se reportó de manera estructurada basada en un proceso de evaluación predeterminado. Por esta razón, para permitir un análisis cualitativo eficiente y coherente con los indicadores de 6.2, se llevará a cabo el siguiente procedimiento para evaluar el indicador:

1. Análisis de enfoque: Revisión de las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales relevantes y vigentes durante el período del informe.
2. Evaluación de la implementación efectiva: Examen de documentos y registros oficiales de GPM, informes periódicos, informes de seguimiento y/o avance en la implementación de la Ley 26.331, entre otros, con información oficial sobre la implementación de políticas, programas y/o planes de fortalecimiento institucional relacionados con el marco analizado en el paso anterior.
3. Evaluación cualitativa: Uso de criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las tres categorías siguientes:
i) "adecuado", ii) "parcialmente adecuado" o iii) "no adecuado", con la justificación correspondiente.

Enfoque de análisis

Los pueblos indígenas y las comunidades locales (pueblos indígenas y comunidades locales) son sujetos colectivos con protección jurídica específica, por encontrarse en una situación de vulnerabilidad social y económica. Este indicador, totalmente alineado con la Salvaguarda "C" de Cancún de la CMNUCC, adquiere especial relevancia en Misiones, ya que en sus territorios habitan ancestralmente el pueblo indígena Mbyá, con una población total de entre 12.000 y 13.000 personas. Actualmente, hay alrededor de 135 comunidades indígenas distribuidas por toda la provincia, lo que representa alrededor del 1,2% de la población total. La provincia también alberga

comunidades locales, conformadas por agricultores, criollos y pequeños productores rurales que se dedican principalmente al cultivo de yerba y té. Parte de estos grupos surgen de un proceso de colonización de tierras espontáneas, por lo que se enfocan en el cultivo de tabaco, frijol, maíz, huertos y fincas, complementando sus ingresos con empleos adicionales fuera de sus propiedades.

En materia de participación en el IPLC, la Constitución Nacional de la República Argentina reconoce la preexistencia étnica y cultural de sus pueblos indígenas (artículo 75, párrafo 17). Además, Argentina forma parte del Convenio 169 de la OIT adoptado por la Ley 24.071, que establece los estándares para garantizar la consulta y el consentimiento previos, libres e informados de los pueblos indígenas sobre proyectos, programas y acciones en sus territorios ancestrales. Esta Convención consagra los derechos humanos fundamentales de estos grupos, estableciendo compromisos específicos por parte de los Estados en relación con proyectos o programas que puedan afectarlos, como el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, entre otros derechos. Además, estos derechos están garantizados en la Ley 23.302 y la Ley 26.160, entre otras normas.

El país también ha firmado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, así como los tratados de Derechos Humanos mencionados anteriormente. Sin embargo, vale la pena destacar que el país (ni Misiones) cuenta con una ley específica que regula la implementación del derecho al CLPI, para facilitar la implementación del procedimiento de CLPI en el terreno. Este vacío legal generalmente está cubierto por diferentes protocolos y salvaguardas de acuerdo con los requisitos del proyecto internacional u otro que promueva la iniciativa.

Además de la Declaración de la OIT y la ONU, existen varios acuerdos globales sobre asuntos ambientales que fueron adoptados por Argentina y que contienen garantías específicas

para las comunidades indígenas y locales. Tal es el caso del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, con disposiciones expresas sobre la distribución equitativa de los beneficios, el CLPI, el respeto a los conocimientos ancestrales, la participación de la comunidad en los procesos de adaptación de decisiones. Por su parte, el Acuerdo de París en materia climática y el Acuerdo de Escazú en relación con los derechos de acceso, contienen reconocimientos específicos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En el ordenamiento jurídico argentino, la Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 17, reconoce la preexistencia étnica de los pueblos indígenas y consagra diferentes derechos. A nivel legislativo, un compendio de normas nacionales protege los derechos de libre determinación, participación, derechos culturales, educación, sus territorios ancestrales, entre otros, de los pueblos indígenas del país, como la Ley 23.302 de Apoyo a las Comunidades Indígenas existentes en el país, la Ley 26.160, que declara la emergencia de uso de la tierra de las comunidades indígenas originarias del país, entre otras regulaciones. Además, un hito clave en el ámbito jurídico ha sido la reforma del Código Civil y Comercial Nacional en 2015, donde se introdujo la categoría de propiedad comunitaria de los pueblos indígenas en el derecho civil.

A nivel provincial, Misiones cuenta con un marco de derechos y garantías de los pueblos indígenas y las comunidades locales alineado con los estándares internacionales y nacionales. La Ley de Promoción Integral de las Comunidades Guaraníes (Ley VI N° 37) garantiza el pleno respeto de sus valores culturales y espirituales y de sus propias formas de vida. El artículo 7 establece que cualquier proyecto, plan o acción relacionada con la promoción de las comunidades guaraníes debe contar con la libre y plena participación y aceptación de sus miembros. Asimismo, regula la propiedad de las tierras indígenas (incluidas las islas o partes de islas fiscales) en la Provincia a través de la Ley de Tierras Fiscales (Ley XVI - N° 6), promueve el desarrollo social y la economía agraria, fomentando el arraigo a los residentes rurales que utilizan la tierra como activo de trabajo y producción. Con el mismo enfoque, la Ley de Arraigo y

Colonización (Ley XVI-No. 77) establece un Plan de Arraigo y Colonización para dichas comunidades.

Evaluación eficaz de la aplicación

Este marco legal fue implementado a nivel nacional durante el período de monitoreo, por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas que, entre varias competencias, lleva a cabo un proceso de levantamiento y reconocimiento de territorios indígenas en Argentina. Esto se hace a través de la Dirección Nacional de Tierras, que implementa el Programa Nacional de Levantamiento de Uso de Tierras de Comunidades Indígenas, que consiste en un levantamiento técnico, legal y catastral del país. También lidera el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) y actualiza como sistema de información para la toma de decisiones, el Mapa Nacional de Pueblos Indígenas.

En términos institucionales, el GPM implementa sus marcos normativos a través de la Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes, que forma parte del Ministerio de Derechos Humanos.

Durante el período de monitoreo, se avanzó en la co-ejecución entre la Provincia (a través del Ministerio de Agricultura y Producción, y el Consejo de Participación Indígena) y la Nación en el levantamiento técnico, legal y catastral de los territorios indígenas provinciales.

En cuanto a las regulaciones sectoriales relevantes para REDD+, la Ley Nacional de Bosques Nativos contempla una serie de disposiciones que salvaguardan los derechos indígenas y las comunidades locales que viven o dependen de los bosques nativos; y por su parte, la Ley de Agricultura Familiar reconoce y valora los conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la producción rural argentina.

En materia de protección ambiental de los bosques nativos, la salvaguarda indígena es adoptada por la Ley Provincial XVI N° 105, que estableció expresamente en su artículo 6 que la OTBN de la provincia debe realizarse en pleno cumplimiento del

artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, Convenio 169 de la OIT, Declaración Universal de los Derechos de los Indígenas Pueblos, artículo 8J del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de conformidad con los requisitos del artículo 6 de la Ley Nacional N° 26.331. Además, agrega la categoría "verde" de la OTBN, incluye áreas con bosques nativos que, por la idoneidad de los suelos, pueden ser utilizadas para desarrollar actividades productivas, siempre y cuando estas actividades sean sostenibles, no afecten áreas pobladas por Comunidades Indígenas. En cuanto a la categoría I (roja), con alto valor de conservación que no debe ser transformada, esto incluye sectores que pueden ser el hábitat de comunidades indígenas.

Esta Ley también crea el Programa Provincial de Protección y Manejo Sostenible de los Bosques, que entre sus facultades está desarrollar planes especiales de bosque nativo para las comunidades indígenas. Se agrega que todos los planes de uso de la tierra, o planes de manejo sostenible deben reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas, realizando las consultas correspondientes (artículo 14).

A nivel nacional, entre 2010 y 2021, el 10% de los planes que recibieron compensación de la FNECBN fueron asignados a comunidades indígenas.

Misiones cuenta con la Ley Provincial de Agricultura Familiar (Ley VIII N° 69) que incluye a las comunidades indígenas y locales dentro de los modelos productivos de la agricultura familiar. Esta normativa es implementada por la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar de Misiones.

Por su parte, muchas comunidades indígenas y locales han tenido protección legal desde la creación del "Corredor Verde" en Misiones. Es un gran corredor forestal que atraviesa la provincia, abarcando un mosaico de paisajes que incluyen áreas protegidas, propiedades privadas, tierras agrícolas y comunidades de pueblos indígenas. Atraviesa 22 municipios distribuidos en 8 departamentos. El corredor asegura la conectividad del hábitat y protege el suministro de agua de las ciudades de la Provincia.

Durante la preparación del país para el mecanismo REDD+, los pueblos indígenas participaron activamente en los procesos de diálogo multisectorial, como se mencionó anteriormente. Específicamente, en el taller multisectorial realizado en Eldorado (Misiones) en 2017 en el marco del entonces Programa Nacional ONU-REDD, el 29% de los participantes representaban a pueblos indígenas de la provincia. En estos talleres, las propias comunidades valoraron positivamente la posibilidad de poder integrarse a procesos de diálogo multisectorial. Sus contribuciones se integraron en el Plan de Acción Nacional para los Bosques y el Cambio Climático, la columna vertebral de REDD+ en el país, que salvaguarda la perspectiva indígena sobre la estrategia REDD+.

Específicamente, en el marco de dicho Programa, se creó un grupo de trabajo técnico de pueblos indígenas, conformado por el antiguo MAyDS, el INAI, el

Defensoría del Pueblo, representantes del Consejo de Participación Indígena y organizaciones no gubernamentales especializadas. Como resultado de este trabajo, se publicó el "Manual técnico de consulta a los pueblos indígenas en la gestión de los bosques y el cambio climático". Esta es una herramienta de gestión que aclara pasos claros para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la implementación de REDD+ en Argentina.

En 2017, tuvo lugar una reunión entre MEyRNR, comunidades, empresas y EMIPA en Tekoa Pindo Poty. Las comunidades involucradas fueron: Pindo Poty - Caramelito -Kaa Kupe - Jejy - Kury - Ka aguy Pora -Jejy Miri - Yryapy - Ita Piru.

Asimismo, con fondos del marco del Protocolo de Nagoya, se crearon dos Escuelas de Arte Guaraní para apoyar la producción y comercialización de artesanías, así como apoyar el desarrollo de cultivos productivos, capacitación y desarrollo de la apicultura, recolección de semillas nativas y producción de especies nativas.

Evaluación cualitativa

El país cuenta con un sólido marco nacional e internacional que reconoce el derecho del IPCL a ser consultado sobre temas que puedan afectar sus derechos, con instituciones para su implementación efectiva, en el marco de la política nacional para el manejo de bosques nativos; Sin embargo, no cuenta con una ley específica que regule la implementación del derecho al CLPI.

Como se detalló anteriormente, las fases de diseño e implementación de la Estrategia Nacional de REDD+ han servido para fortalecer las capacidades y el compromiso de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (IPLC) en REDD+ dentro de la Provincia. El marco establecido por la Ley Forestal 26.331 y la implementación del proyecto de Pagos Basados en Resultados del GCF han consolidado aún más este proceso. Por último, la fase de diseño del Programa REDD+ ECO2 ha reforzado este

progreso, basándose en avances nacionales y provinciales anteriores.

La salvaguarda "C" de la CMNUCC adquiere especial relevancia en Misiones, ya que en sus territorios habitan ancestralmente el pueblo indígena Mbyá, con una población total de entre 12.000 y 13.000 personas. Actualmente, hay alrededor de 135 comunidades indígenas distribuidas por toda la provincia, lo que representa alrededor del 1,2% de la población total. La provincia también alberga comunidades locales, conformadas por agricultores, criollos y pequeños productores rurales que se dedican principalmente al cultivo de yerba y té. Parte de estos grupos surgen de un proceso de colonización de tierras espontáneas, por lo que se centran en

	en el cultivo de tabaco, frijol, maíz, huertos y granjas, complementando sus ingresos con empleos adicionales fuera de sus propiedades.
Comentarios:	El indicador informa cómo se respetan ciertos aspectos de las siguientes salvaguardias de Cancún: ● C: Fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El análisis de este indicador estará a cargo del SIS-REDD+ Misiones Unidad. Los resultados preliminares se compartirán con el Foro de Monitoreo del Programa Multisectorial y se publicarán en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Datos y parámetros evaluados

A continuación se detallan los indicadores que se evaluarán durante el período de acreditación del Programa. Estos han sido diseñados para evaluar los principales aspectos de las Salvaguardias de Cancún, de acuerdo con la interpretación provincial en el marco del SIS-REDD+ Misiones. Esta interpretación está directamente alineada con el SIS nacional ("SIS-AR").

Salvaguarda A - Alineación con las políticas forestales nacionales e internacionales

La EPREDD+ es coherente y se enmarca en las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales relativas a los bosques y el cambio climático. Sus objetivos y acciones se encuadran en los marcos regulatorios existentes. De este modo, contribuye a los objetivos y compromisos de Argentina adoptados mediante la ratificación del Acuerdo de París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de Escazú y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Asimismo, está en consonancia con el artículo 41 de la Constitución Nacional, así como con las normas ambientales nacionales de estándares mínimos.

Indicador 5

Datos / Parámetro (Indicador):	Las acciones del Programa fueron diseñadas y se están implementando de manera consistente con el marco legal provincial, nacional e internacional relevante para REDD+, incluido el Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC).
Unidad de datos:	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo para evaluar en qué medida las acciones del Programa, incluidos los Planes de Promoción registrados en el Registro REDD+ ECO2, fueron diseñadas y se están implementando en alineación con el marco nacional e internacional, especialmente la Ley n° 26.331 y PANByCC.
Fuente de datos:	• <u>Documentos internacionales</u>: acuerdos, convenciones y regulaciones internacionales relacionados con REDD+ y la CMNUCC, el CDB y otros relacionados. • <u>Documentos y legislación nacional</u>: leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales relacionadas con el PANByCC y la Ley n° 26.331. • <u>Documentos y legislación provincial</u>: leyes, decretos, reglamentos y políticas provinciales relacionadas con el Programa. • <u>Informes de implementación de políticas y programas</u>: informes periódicos, informes de monitoreo y/o informes de progreso del Programa, Informes de estado de implementación de la Ley n° 26.331, Informe Bienal de Actualización (BUR) presentado a la CMNUCC, Resumen de Información de Salvaguardias Nacionales presentado a la CMNUCC y otros informes nacionales sobre la implementación de instrumentos internacionales. • <u>Documentos, registros e informes del Programa</u>: documentos o informes oficiales del Programa, como el Registro REDD+ ECO2, el Registro del Mecanismo de Comunicación y Quejas del SIS-REDD+ Misiones, informes financieros y otros informes que brindan información sobre el desempeño del Programa relevante para esta salvaguardia.

	• <u>Evaluaciones externas</u>: evaluaciones externas y auditorías del Programa, de la EPREDD+, del PANByCC y de la Ley n° 26.331.
Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para evaluar el indicador, se utilizará un enfoque de análisis jurídico cualitativo para evaluar la coherencia de las acciones del Programa con el marco jurídico nacional e internacional pertinente. Se considerarán los siguientes puntos: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Recopilación y análisis de todos los marcos legales de diferentes órdenes para evaluar el grado de enfoque de este aspecto de la salvaguardia. 2. <u>Revisión documental</u>: Complementar el análisis anterior con instrumentos de política pública para la implementación del marco del enfoque evaluado. 3. <u>Comparación y alineación</u>: Comparación y evaluación de la alineación de componentes, planes de promoción y otras modalidades de implementación del Programa con PANByCC. 4. <u>Evaluación cualitativa</u>: Uso de criterios de consistencia, idoneidad y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "consistente", (ii) "parcialmente consistente" o (iii) "no consistente", con la justificación respectiva. El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser

	publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.							
Frecuencia de monitoreo/registro:	Con cada informe de seguimiento							
Valor:	. <table border="1"> <tr> <td>(i) Apropiado</td><td></td></tr> <tr> <td>(ii) Parcialmente apropiado</td><td></td></tr> <tr> <td>(iii) No apropiado</td><td></td></tr> </table>		(i) Apropiado		(ii) Parcialmente apropiado		(iii) No apropiado	
(i) Apropiado								
(ii) Parcialmente apropiado								
(iii) No apropiado								
Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"							
Comentarios:	-							

Salvaguarda B - Gobernanza forestal transparente y eficaz

La EPREDD+ fue diseñada y se implementa de acuerdo con las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales para una gobernanza forestal transparente y eficaz.

Indicador 6

Datos / Parámetro (Indicador):	El Programa se implementa al tiempo que garantiza el acceso y la divulgación de la información pública de acuerdo con las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales pertinentes.
Unidad de datos	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo del marco legal, institucional, político y de los programas implementados, con el propósito de evaluar la efectividad del acceso transparente y eficiente a la información relacionada con el Programa. Además de evaluar en detalle el marco legal y las regulaciones existentes, así como las políticas y programas relevantes para el Programa en cuestión, se evaluará la implementación efectiva de estos marcos y medidas, con énfasis en garantizar el acceso a la información de manera transparente y efectiva, de acuerdo con los estándares vigentes de salvaguardias y la legislación aplicable.
Fuente de datos:	• <u>Documentos y legislación internacional, nacional y provincial:</u> instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con la transparencia y el acceso a la información. • <u>Informes de implementación de políticas y programas:</u> informes periódicos, informes de monitoreo y/o informes de progreso sobre instrumentos internacionales, políticas y otros relevantes para el tema.

	• <u>Documentos, registros e informes del Programa:</u> documentos o informes oficiales del Programa, como el Registro REDD+ ECO2, el Registro del Mecanismo de Comunicación y Quejas del SIS-REDD+ Misiones, informes financieros y otros informes que brindan información sobre el desempeño del Programa relevante para esta salvaguardia. • <u>Materiales para la difusión y comunicación producidos y difundidos:</u> piezas informativas, folletos, secciones del sitio web, publicaciones en redes sociales, correos electrónicos y otros insumos producidos y difundidos para informar diversos aspectos del Programa. • <u>Talleres/eventos:</u> Actas de talleres y eventos u otros espacios de difusión y divulgación realizados por el Programa. • <u>Encuestas de percepción:</u> Resultados de encuestas a grupos de interés clave. • <u>Otras</u> fuentes que se consideren apropiadas.
--	--

Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para evaluar el indicador, se utilizará un enfoque de análisis jurídico cualitativo para evaluar la coherencia de las acciones del Programa con el marco jurídico nacional e internacional pertinente. El nivel de aproximación a la salvaguardia (marco jurídico-institucional) se complementará con un análisis de los diversos medios de difusión, consulta e intercambio efectivo que se llevará a cabo con los actores interesados en general, además de analizar las diversas fuentes de datos indicadas para este indicador. Se considerarán los siguientes puntos: • <u>Análisis de enfoque</u>: Revisión de las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales relevantes con respecto al acceso a la información pública. Se evalúa si el Programa cumple con los requisitos legales establecidos y si se han implementado políticas y procedimientos adecuados para garantizar el acceso y la divulgación de la información pública. • <u>Revisión documental</u>: Examen de documentos, materiales, publicaciones, comunicados de prensa, etc., producidos por el Programa, evaluando su accesibilidad por parte de los actores clave, su comprensión y si proporcionan información suficiente. • <u>Encuestas de percepción</u>: Se realizarán y analizarán encuestas a las partes interesadas clave para explorar su percepción con respecto a la información del programa, la comprensión, el acceso adecuado, etc. • <u>Evaluación cualitativa</u>: Uso de criterios de consistencia, idoneidad y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "adecuado", (ii) "parcialmente adecuado" o (iii) "no adecuado", con la justificación respectiva. El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.
Frecuencia de monitoreo/registro	Con cada informe de seguimiento

Valor:			
	Adecuado		
	Parcialmente adecuado		
	No es adecuado		
Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"		
Comentarios:	El Mecanismo de Comunicación y Denuncias del Programa y un extracto de su Registro pueden consultarse en: https://programajnr.misiones.gob.ar/salvaguardas/comunicacion-y-reclamos/		

Indicador 7

Datos / Parámetro (Indicador):	El Programa garantiza la participación ciudadana y el acceso a la justicia a través de un mecanismo de reclamos adecuado y efectivo.
Unidad de datos	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo del diseño, implementación y desempeño del Mecanismo de Comunicación y Denuncias del SIS-REDD+ Misiones, incluyendo su alineación con el marco legal e institucional vigente, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información, participación y acceso a la justicia por parte del público en general en el marco del Programa.

Fuente de datos:	• <u>Documentos y legislación internacional, nacional y provincial</u>: instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con el acceso a la información, la presentación de reclamos y las sugerencias del público. • <u>Documentos, registros e informes del Programa</u>: documentos o informes oficiales del Programa, en particular el Registro del Mecanismo de Comunicación y Quejas del SIS-REDD+ Misiones, informes financieros e informes que brindan información sobre el desempeño del Programa relevante para esta salvaguardia. • <u>Encuestas de satisfacción</u>: Resultados de las encuestas de satisfacción de usuarios del Mecanismo de Comunicación y Denuncias del SIS-REDD+ Misiones. • <u>Otros</u> considerados apropiados.
Descripción de los métodos de medición/evaluación y	Para evaluar el indicador, se utilizará un enfoque de análisis jurídico cualitativo para evaluar la coherencia de las acciones del Programa con el marco jurídico nacional e internacional pertinente. El nivel de enfoque de la salvaguardia (marco jurídico-institucional) se complementará con un análisis del funcionamiento

Procedimientos aplicar:	a	del Mecanismo de Comunicación y Quejas y las percepciones de los usuarios. Se considerarán los siguientes puntos: 1. <u>Análisis de enfoque</u> : Se revisan las regulaciones internacionales, nacionales y provinciales relevantes con respecto al acceso a la información pública, quejas y sugerencias. Se evalúa si el Mecanismo de Comunicación y Denuncias cumple con los requisitos legales establecidos. 2. <u>Encuestas de satisfacción</u> : Se analizarán los resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios del Mecanismo para explorar su percepción sobre su funcionamiento. 3. <u>Evaluación del desempeño</u> : Se analizará la capacidad del Mecanismo para responder y atender todo tipo de solicitudes (información, quejas, sugerencias) de manera oportuna, de acuerdo con la legislación vigente. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "adecuado", (ii) "parcialmente adecuado" o (iii) "no adecuado", con la justificación respectiva. El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.		
Frecuencia de monitoreo/registro:	de	Con cada informe de seguimiento		
Valor:				
		Adecuado		
		Parcialmente adecuado		
		No es adecuado		
Método de cálculo:		. Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"		

Comentarios:	El Mecanismo de Comunicación y Denuncias del Programa y un extracto de su Registro pueden consultarse en: https://programajnr.misiones.gob.ar/salvuardas/comunicacion-y-reclamos/
--------------	---

Indicador 8

Datos / Parámetro (Indicador):	La gestión financiera del Programa, incluyendo el funcionamiento de su Mecanismo de Distribución de Beneficios, se lleva a cabo de manera transparente y eficiente de acuerdo con el marco regulatorio vigente.
Unidad de datos:	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo del grado de transparencia y eficiencia en la gestión financiera del Fondo ECO2 de REDD+, con especial referencia al funcionamiento del Mecanismo de Distribución de Beneficios (MSB) del Programa. Esto incluye evaluar la frecuencia, la solidez, el acceso público y la claridad de los informes financieros.

	Este indicador tiene como objetivo medir la confiabilidad y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos financieros del Programa, promoviendo la confianza de las partes interesadas y la integridad en el uso de los fondos asignados a REDD+.
Fuente de datos:	<u>Documentos y legislación internacional, nacional y provincial:</u> normativa nacional y provincial pertinente en materia de lucha contra la corrupción, acceso público a la información financiera de la administración pública en general y de los fondos fiduciarios en particular. <u>Documentos, registros e informes del Programa:</u> documentos o informes oficiales del Programa, en particular el Registro de REDD+ ECO2, el Registro del Mecanismo de Comunicación y Quejas del SIS-REDD+ Misiones, informes

	financieros y otros informes que brindan información sobre el desempeño del Programa relevante para esta salvaguardia. • <u>Encuestas de satisfacción</u>: encuestas a los beneficiarios del Fondo REDD+ ECO2, clave para explorar sus percepciones de transparencia y eficiencia.
Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para medir el indicador, se realizará una evaluación cualitativa de transparencia y eficiencia en la gestión del Fondo REDD+ ECO2, evaluando el cumplimiento del marco regulatorio vigente y, especialmente, el nivel de cumplimiento de las normas del BSM del Programa. Asimismo, se analizarán las iniciativas emprendidas por el GPM para promover la transparencia y el acceso a la información, como los materiales de difusión generados, los informes presentados, los procesos de socialización y los intercambios realizados, entre otros. Por lo tanto, el indicador busca evaluar el nivel de enfoque de la salvaguardia (marco legal institucional) para la transparencia en la gestión financiera del Programa, junto con la evaluación del desempeño de la BDM del Programa y su impacto en la entrega de beneficios concretos a los beneficiarios. Para medir el indicador se aplicará la siguiente metodología: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Identificar los requisitos de transparencia, acceso a la información y eficiencia establecidos por el marco regulatorio actual y los instrumentos operativos del Fondo REDD+ ECO2 y la BDM. 2. <u>Registros oficiales del Programa</u>: Evalúe, con base en estas bases de datos del Programa, los fondos generados por la venta de VCU, los beneficiarios registrados de los Planes de Promoción y los fondos asignados durante el período del informe. Las quejas relacionadas con el programa también se evalúan en el Registro del Mecanismo de Comunicación y Reclamos.

	3. <u>Evaluación de informes y auditorías</u>: Analizar los resultados de las auditorías internas o externas del Programa de periodos anteriores para evaluar si se han abordado áreas de mejora. 4. <u>Análisis de divulgación de información</u>: Analizar la frecuencia de los informes técnicos y financieros del Programa, su comprensibilidad, divulgación de información y cumplimiento de los estándares de transparencia establecidos por la legislación. Evaluar los informes financieros del Fondo REDD+ ECO2 presentados al Monitoreo Multisectorial						
	Foro del Programa de acuerdo con la normativa pertinente y las dinámicas participativas desarrolladas durante el período que se informa. 5. <u>Evaluación cualitativa</u>: Utilizar criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "adecuado", (ii) "parcialmente adecuado" o (iii) "no adecuado", con la justificación respectiva. El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.						
Frecuencia de seguimiento/registro:	Con cada informe de seguimiento						
Valor:	<table border="1"> <tr> <td>Adecuado</td><td></td></tr> <tr> <td>Parcialmente adecuado</td><td></td></tr> <tr> <td>No es adecuado</td><td></td></tr> </table>	Adecuado		Parcialmente adecuado		No es adecuado	
Adecuado							
Parcialmente adecuado							
No es adecuado							

Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"
Comentarios:	-

Salvaguarda C - Conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

La EPREDD+ tiene como objetivo contribuir a los esfuerzos de mitigación del cambio climático mediante el fortalecimiento de los derechos fundamentales de las comunidades guaraníes y las comunidades locales de la provincia. Respeta la cultura, los conocimientos y las prácticas ancestrales indígenas, al tiempo que enfatiza la importancia de estos grupos en la preservación de los bosques y la lucha contra el cambio climático.

Indicador 9

Datos / Parámetro (Indicador):	El Programa fue diseñado y se implementa de manera coherente con el marco jurídico internacional, nacional y provincial en materia de derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la Provincia de Misiones.
Unidad de datos:	No aplicable.

Descripción:	Análisis cualitativo para evaluar en qué medida las acciones del Programa fueron diseñadas e implementadas en alineación con el marco internacional, nacional y provincial en materia de derechos de los pueblos indígenas.
--------------	---

Fuente de datos:	• <u>Documentos y legislación internacional, nacional y provincial</u>: instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con la transparencia y el acceso a la información. • <u>Informes de implementación de políticas y programas</u>: informes de países sobre implementación de políticas indígenas (por ejemplo, informes del Convenio 169 de la OIT), informes nacionales que incluyen aspectos relacionados con la política indígena en asuntos ambientales (por ejemplo, informes del CDB, informes a la CMNUCC), informes nacionales sobre la implementación de la Ley n° 26.160, Ley n° 26.331 y Ley n° 27.118; informes provinciales del MEyRNR y Asuntos Guaraníes. • <u>Documentos, registros e informes del Programa</u>: documentos o informes oficiales del Programa, como el Registro REDD+ ECO2, el Registro del Mecanismo de Comunicación y Quejas del SIS-REDD+ Misiones, informes financieros y otros informes que brindan información sobre el desempeño del Programa relevante para esta salvaguardia. • <u>Documentación de procesos participativos</u>: actas e informes de talleres y otras actividades de participación y consulta con pueblos indígenas y comunidades locales. • <u>Otros instrumentos de política indígena</u>: acuerdos, convenios, actas u otros instrumentos relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el Programa.
------------------	--

Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para medir el indicador, primero se realiza una evaluación cualitativa del nivel de enfoque de esta salvaguardia, clave para los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Luego, se evalúa el nivel de consistencia de las acciones y componentes del Programa con el marco legal internacional, nacional y provincial relevante. Por último, se evaluarán los esfuerzos realizados por el GPM para reforzar el cumplimiento de la salvaguardia durante el período de seguimiento. Los aspectos clave de esta evaluación incluyen el diálogo con el pueblo guaraní y las comunidades locales y los esfuerzos para difundir información culturalmente apropiada sobre el Programa. Para medir el indicador se aplicará la siguiente metodología: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Identificar y analizar el marco regulatorio relevante, incluido el marco institucional y de políticas públicas para facilitar su aplicación en el contexto del Programa. 2. <u>Análisis de alineación del programa</u>: Realice una evaluación cualitativa del nivel de alineación del diseño del programa con el marco de enfoque identificado en el paso anterior.
--	--

	3. <u>Registros oficiales de la implementación del Programa:</u> Llevar a cabo un análisis cualitativo de cómo la implementación efectiva del Programa está alineada con el marco de enfoque de esta Salvaguardia C. Este análisis se basará en información oficial proporcionada por las bases de datos del Programa que sean de interés o involucren a miembros de comunidades guaraníes o locales, como los recursos asignados por el Fondo REDD+ ECO2 a las comunidades, los Planes de Promoción registrados en el Programa, el Registro del Mecanismo de Comunicación y Reclamos, y otros, según corresponda. 4. <u>Análisis de difusión de información:</u> Analizar los esfuerzos realizados por el GPM para involucrar y/o consultar a las comunidades, evaluando el papel del Foro de Monitoreo Multisectorial del Programa en este sentido, así como las actas de los talleres y otras actividades de participación y/o difusión específicas de los pueblos indígenas que ocurrieron durante el período del informe. 5. <u>Evaluación cualitativa:</u> Utilizar criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "consistente", (ii) "parcialmente consistente" o (iii) "no consistente", con la justificación respectiva. El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.
Frecuencia de seguimiento/registro:	Con cada informe de seguimiento

Valor:	<table border="1"> <tr> <td>Adecuado</td><td></td></tr> <tr> <td>Parcialmente adecuado</td><td></td></tr> <tr> <td>No es adecuado</td><td></td></tr> </table>	Adecuado		Parcialmente adecuado		No es adecuado	
Adecuado							
Parcialmente adecuado							
No es adecuado							
Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"						
Comentarios:	.-						

Indicador 10

Datos / Parámetro (Indicador):	El Mecanismo de Distribución de Beneficios (BSM) del Programa garantiza el acceso a los beneficios del Programa para los pueblos indígenas y las comunidades locales de manera adecuada, justa y de acuerdo con sus reglas operativas.
Unidad de datos:	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo para evaluar en qué medida el Programa BSM permite un acceso adecuado y justo a los pueblos indígenas y comunidades locales de la provincia de Misiones, que viven y dependen de los bosques nativos, de acuerdo con la legislación vigente, sus normas de funcionamiento y sus costumbres.

Fuente de datos:	• <u>Documentos y legislación internacional, nacional, provincial y del Programa</u>: instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con el acceso de los pueblos indígenas a los beneficios de REDD+, y normas operativas (u otras) que rigen el funcionamiento del Fondo ECO2 de REDD+ y el BSM en su modalidad especial para el pueblo guaraní y las comunidades locales. • <u>Documentos, registros e informes del Programa</u>: documentos o informes oficiales del Programa, como el Registro REDD+ ECO2, el Registro del Mecanismo de Comunicación y Quejas del SIS-REDD+ Misiones, informes financieros y otros informes que brindan información sobre el desempeño del Programa relevante para esta salvaguardia. • <u>Auditorías internas y externas</u> realizadas sobre el Programa.
Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para medir el indicador, primero se realiza una evaluación cualitativa sobre cómo los pueblos indígenas y las comunidades locales deben acceder a los beneficios del Programa, asegurando que este acceso sea adecuado de acuerdo con la normativa vigente y respete los derechos indígenas. Para ello, se analizarán los esfuerzos realizados por el GPM para fortalecer la participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas en el Programa, así como los fondos canalizados de manera efectiva, centrándose en el seguimiento y análisis del monto asignado a este sector. Los aspectos clave de esta evaluación incluyen el diálogo realizado con el pueblo guaraní y las comunidades locales y los esfuerzos para difundir información culturalmente apropiada sobre el Programa. Para medir el indicador se aplicará la siguiente metodología: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Identificar y analizar (cualitativamente) el marco regulatorio relevante con respecto al acceso a los beneficios de REDD+ para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las reglas operativas del Fondo ECO2 de REDD+.

	2. <u>Análisis de alineación del programa:</u> Realizar una evaluación cualitativa del nivel de alineación del diseño de la BDM dentro de la modalidad especial del Programa para el pueblo guaraní y las comunidades locales con el marco de enfoque identificado en el paso anterior.
--	--

	3. <u>Registros oficiales de implementación del BSM</u>: Analizar (cualitativamente) el desempeño del BSM en función de los informes financieros y contables del Fondo REDD+ ECO2 para determinar los flujos de fondos asignados a los pueblos indígenas y las comunidades locales (porcentajes de asignación, formas de canalización) y el cumplimiento del marco de enfoque pertinente y las reglas del BDM. 4. <u>Análisis de difusión de información</u>: Analizar los esfuerzos realizados por el GPM para involucrar y/o consultar a las comunidades, evaluando el papel del Foro de Monitoreo Multisectorial del Programa al respecto; actas de talleres y otras actividades de participación y/o difusión específicas de los pueblos indígenas que ocurrieron durante el período del informe, así como el Mecanismo de Registro de Comunicaciones y Reclamos relacionado con el BSM, y otros, según corresponda. 5. <u>Encuestas de percepción</u>: Realizar encuestas, entrevistas o talleres en el campo para recopilar información directa de las partes interesadas (comunidades, líderes, líderes indígenas u otros) sobre el acceso al BSM de acuerdo con sus derechos, costumbres y tradiciones. 6. <u>Evaluación cualitativa</u>: Utilizar criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "adecuado", (ii) "parcialmente adecuado" o (iii) "no adecuado", con la justificación respectiva. El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.
Frecuencia de seguimiento/registro:	Con cada informe de seguimiento

Valor:		
	Adecuado	
	Parcialmente adecuado	
	No es adecuado	
Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"	
Comentarios:	-	

Salvaguardia D - Participación plena y efectiva de las Partes

La EPREDD+ garantiza la difusión adecuada de la información, así como la participación plena y efectiva, y los mecanismos de reclamación con enfoque de género. Esto involucra a actores de la sociedad civil, pueblos indígenas, comunidades dependientes de los bosques, instituciones científicas y académicas, propietarios privados, productores y empresas forestales, profesionales y entidades gubernamentales clave en el proceso de preparación, implementación y monitoreo de REDD+ en la provincia de Misiones.

Indicador 11

Datos / Parámetro (Indicador):	El Programa fue diseñado y se implementa de manera consistente con el marco legal provincial, nacional e internacional en materia de derechos de participación pública.
Unidad de datos:	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo para evaluar en qué medida las acciones del Programa fueron diseñadas e implementadas en alineación con el marco internacional, nacional y provincial en materia de derechos de participación pública.

Fuente de datos:	• <u>Documentos y legislación internacional, nacional, provincial y de programas</u>: instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con la participación de múltiples partes interesadas en asuntos ambientales. • <u>Documentos del programa, registros e informes oficiales</u>: documentos oficiales del programa; el Registro REDD+ ECO2; el Registro del Mecanismo de Comunicación y Quejas del SIS-REDD+ Misiones; informes financieros, y otros. • <u>Informes de salvaguardias</u>: Resumen de información sobre salvaguardias por país presentado a la CMNUCC; Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones. • <u>Documentación de los procesos participativos</u>: actas e informes de talleres y otras participaciones y consultas de múltiples partes interesadas. • <u>Encuestas y sondeos</u>: encuestas, entrevistas y sondeos realizados con actores clave. • <u>Otras fuentes relevantes según corresponda</u>.
Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para medir el indicador, primero se realiza una evaluación cualitativa con respecto al nivel de enfoque de esta salvaguardia. A continuación, se evalúa la consistencia del diseño de las acciones y componentes del Programa con el marco de enfoque. Finalmente, se evalúan los esfuerzos realizados por el GPM para fortalecer el respeto de la salvaguardia durante el período de monitoreo. La evaluación de los resultados y los procedimientos implementados para garantizar la consulta de múltiples partes interesadas dentro del Programa será esencial para este último paso. Para medir el indicador se aplicará la siguiente metodología: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Identificar y analizar (cualitativamente) el marco regulatorio relevante para la participación de múltiples partes interesadas en el contexto de REDD+,

incluyendo el marco institucional y de políticas públicas para facilitar su implementación en el contexto del Programa.

2. Análisis de alineación del programa: Realice una evaluación cualitativa del nivel de alineación del diseño del programa con el marco de enfoque identificado en el paso anterior.

3. Registros oficiales de la implementación del Programa: Realizar un análisis cualitativo para determinar cómo la implementación efectiva del Programa se alinea con el marco de enfoque de la Salvaguardia D, con base en la información oficial proporcionada por las bases de datos del Programa relacionadas con la participación de múltiples partes interesadas, como talleres de capacitación relacionados con el Programa; el Registro del Mecanismo de Comunicación y Reclamos; Presentación de informes sobre el rendimiento del programa al Foro de Seguimiento Multisectorial de conformidad con las normas del programa; informes financieros de acceso público y otros, según corresponda.

4. Análisis de difusión de información: Analizar los esfuerzos realizados por el GPM para promover la participación plena y efectiva mediante el examen de actas, informes técnicos, registros u otros instrumentos de memoria y registros de procesos participativos multisectoriales, incluida la consulta libre, previa e informada con los pueblos indígenas. También se examinan los registros de encuestas, entrevistas y sondeos realizados en los que los actores hacen contribuciones. Se evaluará el nivel de participación, representación de sectores y actores clave para el Programa, equidad de género, invitación adecuada, idoneidad cultural y social de la participación.

5. Evaluación cualitativa: Utilizar criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "consistente", (ii) "parcialmente consistente" o (iii) "no consistente", con la justificación respectiva.

El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+.

	Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.
Frecuencia de seguimiento/registro:	Con cada informe de seguimiento
Valor:	
	Consistente

	Parcialmente consistente	
	No es consistente	
Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"	
Comentarios:	-	

Salvaguarda E - Conservación de los bosques nativos y la biodiversidad, mejorando otros beneficios sociales y ambientales

La EPREDD+ promoverá acciones para preservar los bosques nativos y abordar el cambio climático, al tiempo que aboga por los beneficios ambientales, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, la regulación del agua y la conservación del suelo derivados de los bosques nativos. Al mismo tiempo, las acciones de REDD+ mitigarán los riesgos a estos aspectos, promoviendo la plena implementación de las regulaciones ambientales nacionales y provinciales clave, previniendo y mitigando así el daño indebido a la naturaleza.

Indicador 12

Datos Parámetro (Indicador):	/	El Programa fue diseñado y se implementa de manera consistente con el marco legal provincial, nacional e internacional para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de los bosques.
Unidad datos:	de	No aplicable.

Descripción:	Análisis cualitativo para evaluar en qué medida las acciones del Programa fueron diseñadas e implementadas en alineación con el marco internacional, nacional y provincial en materia de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de los bosques.
Fuente de datos:	• <u>Documentos y legislación internacional, nacional, provincial y de Programas</u>: instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de los bosques. • <u>Sistemas nacionales y provinciales de información sobre biodiversidad</u>: informes nacionales y provinciales asociados a los bosques nativos, incluyendo el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal³, el Sistema Integrado de Información Ambiental (SINIA)⁸⁷ y otros. • <u>Documentos del programa, registros e informes oficiales</u>: documentos oficiales del programa; el Registro REDD+ ECO2; el Registro de la Comunicación y el Mecanismo de Denuncias del SIS-REDD+ Misiones; informes financieros y otros informes

	que proporcionan información relevante para el desempeño del Programa en relación con esta salvaguardia. • <u>Otro</u> fuentes que se consideren apropiadas.
--	---

³ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/monitoreo-bosques-nativos> ⁸⁷
<https://ciam.ambiente.gob.ar/>

Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para medir el indicador, primero se realiza una evaluación cualitativa sobre el nivel de enfoque de esta salvaguardia por parte del marco legal internacional, nacional y provincial relativo a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el manejo forestal. A continuación, se evalúa la consistencia del diseño de las acciones y componentes del Programa con el marco de enfoque analizado. Finalmente, se evalúan los esfuerzos realizados por el GPM para fortalecer el respeto de la salvaguardia durante el período de monitoreo. En este caso, será fundamental el análisis de las políticas, programas, proyectos y sistemas de información nacionales y provinciales implementados en el campo. Para medir el indicador se aplicará la siguiente metodología: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Identificar y analizar (cualitativamente) el marco regulatorio relevante para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos relacionados con REDD+, incluido el marco institucional y de políticas públicas para facilitar su implementación dentro del contexto del Programa. 2. <u>Análisis de alineación del programa</u>: Realizar una evaluación cualitativa del nivel de alineación del diseño del Programa (componentes y acciones) con el marco de enfoque identificado en el paso anterior. 3. <u>Revisión documental</u>: Examinar los informes técnicos producidos por las agencias gubernamentales nacionales y provinciales sobre la implementación de políticas, programas, planes u otras acciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de los bosques nativos en el territorio provincial. Esto identificará áreas de especial interés para los servicios ecosistémicos, políticas públicas con las que el Programa podría generar sinergias en biodiversidad y servicios ecosistémicos, entre otros insumos relevantes a considerar al momento de implementar el Programa. 4. <u>Registros oficiales de implementación del Programa</u>: Realizar un análisis cualitativo para determinar cómo la implementación efectiva del Programa se alinea con el marco de enfoque de la Salvaguardia E, con base en la información oficial proporcionada por las bases de datos del Programa relacionadas con la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el manejo
--	--

	forestal del paso anterior. Esto implicará analizar en qué medida los Planes de Promoción registrados y otras intervenciones del Programa contribuyen efectivamente a los objetivos de esta salvaguardia, con base en datos oficiales generados por jurisdicciones y agencias distintas al MEyRNR. 5. <u>Evaluación cualitativa</u>: Utilizar criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "consistente", (ii) "parcialmente consistente" o (iii) "no consistente", con la justificación respectiva. El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.
--	--

Frecuencia de seguimiento/registro:	Con cada informe de seguimiento		
Valor:			
		Consistente	
		Parcialmente consistente	
		No es consistente	
Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"		
Comentarios:	-		

Salvaguarda F - Prevención de riesgos de reversión

Las acciones de REDD+ se diseñan e implementan con un enfoque de sostenibilidad, evitando posibles reversiones de los esfuerzos realizados causados por los incendios.

Indicador 13

Datos / Parámetro (Indicador):	El Programa está alineado y contribuye al fortalecimiento del Plan de Manejo de Incendios de la Provincia.
Unidad de datos:	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo del marco legal, políticas, programas, planes, sistemas de información y otras herramientas disponibles actualmente para el manejo de incendios forestales en la Provincia, y

	cómo las acciones del Programa están alineadas y contribuyen a mejorar el desempeño de esas herramientas.
Fuente de datos:	• <u>Documentos y legislación internacional, nacional y provincial:</u> instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con el manejo de incendios forestales. • <u>Políticas, programas, proyectos y sistemas nacionales:</u> Sistema Nacional de Manejo de Incendios y otras iniciativas clave para el manejo de incendios forestales a nivel nacional. • <u>Políticas, programas, proyectos y sistemas provinciales:</u> El Plan de Manejo de Incendios de la Dirección de Bosques del MEyRNR y otras iniciativas clave para el manejo de incendios forestales a nivel provincial. • <u>Documentos del programa, registros e informes oficiales:</u> documentos oficiales del programa; el Registro REDD+ ECO2; el Registro del Mecanismo de Comunicación y Denuncias del SIS-REDD+ Misiones; informes financieros y otros informes que proporcionen información relevante para el desempeño del Programa en relación con esta salvaguardia.

Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para medir el indicador, primero se realiza una evaluación cualitativa sobre el nivel de aproximación a esta salvaguardia por parte del marco legal internacional, nacional y provincial para la prevención y respuesta a incendios forestales en el territorio provincial. A continuación, se evalúa la consistencia del diseño de las acciones y componentes del Programa con el marco de enfoque analizado. Finalmente, se evalúan los esfuerzos realizados por el GPM para fortalecer el Plan de Manejo de Incendios de MEyRNR y otras capacidades y sistemas asociados durante el período de monitoreo. En este caso, será fundamental el análisis de las políticas, programas, proyectos y sistemas de información nacionales y provinciales implementados en el campo. Para medir el indicador se aplicará la siguiente metodología: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Identificar y analizar (cualitativamente) el marco regulatorio relevante para los incendios forestales en el contexto de REDD+, incluido el marco institucional y de políticas públicas para facilitar su implementación dentro del contexto del Programa. 2. <u>Análisis de alineación del programa</u>: Realizar una evaluación cualitativa del nivel de alineación del diseño del Programa (componentes y acciones) con el marco de enfoque identificado en el paso anterior. 3. <u>Revisión documental</u>: Examinar los informes técnicos producidos por las agencias gubernamentales nacionales y provinciales sobre la implementación de políticas, programas, planes u otras acciones relacionadas, en particular el Servicio Nacional de Manejo de Incendios (SNMF), el Plan de Manejo de Incendios de la Provincia, entre otros insumos relevantes a considerar al implementar el Programa. 4. <u>Registros oficiales de la implementación del Programa</u>: Realizar un análisis cualitativo para determinar cómo la implementación efectiva del Programa se alinea con el marco de enfoque de esta Salvaguardia F y cómo contribuye a los sistemas y procedimientos de manejo de incendios identificados en la revisión documental del paso anterior. Esto implicará analizar en qué medida el Programa contribuye
--	--

	efectivamente a los objetivos de esta salvaguardia, con base en datos oficiales generados por otras jurisdicciones. <u>Evaluación cualitativa:</u> Utilizar criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "consistente", (ii) "parcialmente consistente" o (iii) "no consistente", con la justificación respectiva. El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+. 5. Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.
Frecuencia de seguimiento/registro:	Con cada informe de seguimiento

Valor:		Consistente	
		Parcialmente consistente	
		No hay consistencia	
Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"		
Comentarios:	-		

Salvaguarda G - Prevención de riesgos de fugas

La EPREDD+ alinea sus acciones con la Planificación Territorial de los Bosques Nativos, respetando la normatividad establecida en cada categoría de conservación, lo que evitará el desplazamiento de emisiones.

Indicador 14

Datos / Parámetro (Indicador):	El Programa contribuye a fortalecer la capacidad del GPM para el monitoreo de bosques nativos, permitiendo la evaluación y prevención del riesgo de desplazamiento de emisiones de REDD+ en la Provincia.
Unidad de datos:	No aplicable.
Descripción:	Análisis cualitativo del marco legal, políticas, programas, planes, sistemas de información y otras herramientas actuales y útiles para evaluar y prevenir el riesgo de desplazamiento de emisiones de REDD+ en la Provincia

Fuente de datos:

- Documentos y legislación internacional, nacional y provincial: instrumentos internacionales, leyes, decretos, reglamentos y políticas nacionales y provinciales relacionadas con el riesgo de desplazamiento de emisiones de REDD+.
- Políticas, programas, proyectos y sistemas nacionales: Sistema de Monitoreo de Bosques Nativos, Inventario de Gases de Efecto Invernadero ⁴ y otros sistemas e iniciativas clave para abordar y respetar esta salvaguardia.
- Políticas, programas, proyectos y sistemas provinciales: Sistema de Monitoreo del Programa y de la Provincia, junto con otras iniciativas clave para gestionar el riesgo de desplazamiento de emisiones de REDD+ en la Provincia.
- Documentos, registros e informes oficiales del Programa: documentos oficiales del Programa, como el Registro REDD+ ECO2, los Informes de Monitoreo, el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones y otros informes que brindan información relevante sobre el desempeño del Programa relacionado con esta salvaguardia.
- Otros considerados apropiados.

⁴ <https://ciam.ambiente.gob.ar/repositorio.php?tid=9#>

Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse:	Para evaluar el indicador, se utilizará un criterio cualitativo de las herramientas legales, institucionales y disponibles para abordar el riesgo de desplazamiento de emisiones de REDD+ en el territorio provincial. A continuación, se evalúa la consistencia del diseño de las acciones y componentes del Programa con el marco de enfoque analizado. Finalmente, se evalúan los esfuerzos realizados por el GPM para fortalecer su capacidad de monitoreo y prevención de riesgos durante el período de monitoreo. Para medir el indicador se aplicará la siguiente metodología: 1. <u>Análisis de enfoque</u>: Identificar y analizar el marco regulatorio relevante para abordar el riesgo de desplazamiento de emisiones de REDD+, incluido el marco institucional y de políticas públicas para facilitar su implementación dentro del contexto del Programa. 2. <u>Análisis de alineación del programa</u>: Realizar una evaluación cualitativa del nivel de alineación del diseño del Programa (componentes y acciones) con el marco de enfoque identificado en el paso anterior. 3. <u>Revisión documental</u>: Examinar los informes técnicos producidos por las agencias gubernamentales nacionales y provinciales sobre la implementación de políticas, programas, planes u otras acciones relacionadas con el riesgo de desplazamiento de emisiones de REDD+, especialmente las producidas en el marco de PANByCC, entre otros insumos relevantes a considerar al implementar el Programa. 4. <u>Registros oficiales de implementación del Programa</u>: Realizar un análisis cualitativo para determinar cómo la implementación efectiva del Programa se alinea con el marco de enfoque de esta Salvaguarda G y cómo contribuye a los sistemas y procedimientos para gestionar el riesgo de desplazamiento de emisiones del Programa. Esto implicará analizar en qué medida el Programa contribuye eficazmente a la
--	--

objetivos de esta salvaguardia, basados en los avances del Gobierno Nacional en el marco del PANByCC.

5. Evaluación cualitativa: Utilizar criterios de consistencia, adecuación y coherencia. El análisis se expresará en las siguientes tres categorías: (i) "consistente", (ii) "parcialmente consistente" o (iii) "no consistente", con la justificación respectiva.

El análisis del indicador estará a cargo de la Unidad de Misiones del SIS-REDD+.

Los resultados preliminares serán compartidos con el Foro Multisectorial de Monitoreo del Programa antes de ser publicados en el Informe Anual del SIS-REDD+ Misiones, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Paso 1: Análisis de enfoque

Las fugas, o el desplazamiento de emisiones, ocurren cuando los esfuerzos para reducir las emisiones en un área conducen a un aumento de las emisiones en otros lugares (por ejemplo, los esfuerzos para prevenir la deforestación en una provincia pueden resultar en un aumento de la deforestación en una provincia vecina).

Enfoque nacional

En su Primer Resumen de Información de Salvaguardias presentado a la CMNUCC en 2019, el gobierno de Argentina informó sobre la Salvaguarda G de Cancún, afirmando que la implementación efectiva de la Ley de Bosques Nativos 26.331 ayuda a reducir los riesgos de fuga de emisiones en la Estrategia Nacional REDD+ (PANByCC) y en las actividades subnacionales de REDD+, como el Programa REDD+ ECO2 en Misiones. Esto se logra a través de sistemas nacionales de monitoreo y alerta temprana de deforestación que permiten identificar y rastrear estos riesgos. La Ley de Bosques Nativos 26.331 se aplica en todo el país con base en criterios preestablecidos que evitan que la deforestación simplemente se desplace a bosques

designados para la conservación, independientemente de la jurisdicción.

Argentina también cuenta con canales institucionales para apoyar acuerdos regionales que mitiguen el riesgo de deforestación interprovincial y fomenten la cooperación entre organizaciones internacionales y/o agencias forestales, incluyendo COFEMA y el Gabinete Nacional de Cambio Climático. Existen herramientas adicionales a nivel nacional para prevenir y detectar riesgos de fugas, que incluyen:

- Zonificación Territorial de Bosques Nativos (OTBN): un marco de mapeo forestal a nivel provincial bajo la Ley de Bosques Nativos 26.331, que indica las áreas forestales para el monitoreo en función de las categorías de conservación (rojo, amarillo y verde).
- Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos (SNMBN): proporciona informes sobre la pérdida de cobertura forestal utilizando datos respaldados por mapas y superposiciones digitales accesibles a través de una plataforma pública. El SNMBN cubre actualmente las regiones del Chaco,

Yungas, Selva Paraná y Espinal. También se está realizando un monitoreo de las regiones del Bosque Andino Patagónico y el Monte, con datos preliminares de 2018 que muestran solo un 1,7% de pérdida de bosque nativo en estas dos regiones.

- Sistema de Alerta Temprana de Deforestación: un componente del SNMBN, que genera alertas de deforestación e incorpora el seguimiento de la madera para mejorar la regulación y la prevención del tráfico ilegal de madera.

Enfoque Provincial en Misiones

La gobernanza forestal en Misiones es administrada por la Dirección General de Sanidad Indígena

Bosques (DGBN) dentro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables (MEyRNR). La DGBN hace cumplir la Ley Nacional de Bosques Nativos y la Ley XVI-No. 7, que cubre los planes de conservación, OTBN bajo la Ley XVI 105, controles regulatorios, monitoreo y sanciones. (Una evaluación detallada del enfoque de la Salvaguardia G de Cancún está disponible en el Indicador 2 de este PDD).

Misiones opera un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) para REDD+, que consolida los datos para el plan de monitoreo del Programa. Este MRV integra información de sistemas como el Sistema de Monitoreo de Bosques Nativos, el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación, el Sistema de Manejo, Control y Verificación Forestal y el Sistema de Alerta Temprana de Incendios. Estos sistemas son fundamentales para hacer cumplir la Ley 26.331, que estableció el Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos. Entre sus objetivos, el Programa Nacional tiene como objetivo mantener actualizada la información sobre la cobertura forestal nativa y el estado de conservación, y dotar a las autoridades de aplicación de la ley en diferentes jurisdicciones con la capacidad técnica para crear, monitorear, supervisar y evaluar planes de manejo sostenible de bosques nativos. Por lo tanto, el Sistema MRV para REDD+ y la implementación del plan de monitoreo son supervisados por el

Programa Nacional bajo la gestión de la DGBN dentro del MEyRNR.

La DGBN tiene dos direcciones: la Dirección de Control Forestal y la Dirección de Gestión Sostenible. La Dirección de Control Forestal supervisa el cumplimiento de la normativa de bosques nativos en Misiones a través de su Departamento de Control Forestal y el Departamento de Guías y Archivos. Esta Dirección es responsable del Sistema de Manejo, Control y Verificación Forestal, que es esencial para monitorear el desempeño del Programa ECO2 de REDD+, como se detalla en la Sección 5.4.

Paso 2. Análisis de alineación del programa

El Plan de Acción Nacional para los Bosques y el Cambio Climático (PANByCC) complementa y refuerza el marco de la Ley de Bosques Nativos al establecer acciones vinculadas al fortalecimiento de la gobernanza (EEE 1), la mejora de las capacidades de monitoreo y control

(EEE 3) y apoyo a las comunidades locales (EEE 2). Esto incluye iniciativas como

como regularización de la tenencia de la tierra (acción 2.1), planificación territorial (EEO 6), conservación dentro de paisajes productivos (EEO 8) y prevención de incendios forestales (EEO 10).

Además, el PANByCC incluye acciones destinadas a reforzar la capacidad del país para monitorear y prevenir el desplazamiento de emisiones, incluida la mejora de la aplicación de las leyes existentes, el fortalecimiento institucional y la optimización de las estructuras organizativas a nivel nacional, provincial y municipal.

De igual manera, la Estrategia Provincial REDD+ de Misiones (EPREDD+) se alinea con los mismos ejes estratégicos del PANByCC. Se espera que su implementación efectiva a través del Programa JNR mejore las capacidades nacionales y provinciales para monitorear y mitigar los riesgos de fugas mediante el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo. El Mecanismo de Distribución de Beneficios (BSM) del Programa asigna recursos específicamente dentro de la Cuenta 3 (Operación del Programa) para apoyar los esfuerzos de desarrollo de capacidades institucionales que abordan los factores de deforestación y degradación, incluido el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana y respuesta a incendios, el monitoreo de la tala ilegal y el control de la trazabilidad para reducir la ilegalidad del comercio de madera. Además, la subcuenta 3.1 de la cuenta 3 está dedicada a las inversiones y el mantenimiento necesarios, reforzando las capacidades para reducir los factores de deforestación y degradación.

La estrategia de "Gestión de fugas" del Programa, detallada en la Sección 3.4, se centra en abordar las actividades de deforestación en su origen, con el objetivo de evitar cualquier aumento en las emisiones de GEI fuera del área jurisdiccional como resultado de las actividades del programa (fugas). Para identificar y cuantificar los riesgos de fugas, el Programa empleó

la Herramienta de Fugas REDD+ Jurisdiccional y Anidada (JNR) de VCS, alineando cada actividad del programa y medida de mitigación de fugas con uno o más de los impulsores de deforestación identificados.

De acuerdo con los requisitos del Escenario 2 de JNR de Verra, el Programa también debe considerar la gestión de fugas para jurisdicciones adyacentes dentro del mismo país. En Misiones, más del 90% de sus fronteras son internacionales, limitando con Brasil al norte y al este y Paraguay al oeste, con una frontera sur más pequeña adyacente a la provincia de Corrientes. Además, las actividades de mejora de las reservas de carbono están fuera del alcance del Programa, por lo que cualquier reducción, eliminación y posible fuga de GEI relacionadas se excluye de la línea de base.

Paso 3. Revisión documental

En informes de monitoreo posteriores, el Programa podrá evaluar su impacto en la mejora de la capacidad de la Provincia para la reducción y el monitoreo del riesgo de fugas. Con este fin, la sección 5.3 de este PDD describe indicadores de seguimiento específicos diseñados para este propósito.

La Dirección General de Bosques Nativos (DGBN) supervisará el monitoreo de los datos y parámetros enumerados en la Sección 5.3. Esta información, que se utiliza a nivel nacional para la presentación de informes de la Convención Marco, se someterá a un examen anual para garantizar su armonización con los marcos y las presentaciones nacionales. Los valores solo se ajustarán si hay cambios en las definiciones nacionales. Además, el equipo técnico de la DGBN realizará un monitoreo anual de los datos de la Sección 5.3. Dentro de esta sección, el Programa proporciona una serie de indicadores dedicados para rastrear exhaustivamente las fugas en consonancia con las metodologías de JNR.

A medida que el Programa avanza en su implementación, se espera que la Provincia fortalezca su capacidad de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), incluyendo aspectos de gestión de fugas. Este progreso estará respaldado por los fondos adicionales asignados a través del Mecanismo de Distribución de Beneficios del Programa (Cuenta 3) y por las experiencias y ajustes que se puedan realizar al sistema MRV a lo largo del tiempo.

Paso 4. Registros oficiales de la implementación del Programa

Dado que este documento representa la fase de registro del Programa, actualmente no hay información disponible sobre cómo el Programa fortalecerá activamente la adhesión a este aspecto de la Salvaguarda G de Cancún. Sin embargo, el Programa y sus diversos componentes han sido diseñados con una serie de sistemas de monitoreo robustos y transparentes para gestionar eficazmente el riesgo de fugas. Los mecanismos clave incluyen:

- Asignación de recursos para fortalecer el Sistema MRV REDD+ de Misiones: Anualmente, o cuando se presente un informe de monitoreo (lo que ocurra primero), la Unidad SIS verificará que el Fondo ECO2 haya asignado montos predeterminados, de acuerdo con las reglas del Mecanismo de Distribución de Beneficios del Programa, a la Cuenta 3, "Operación del Programa". Esta cuenta incluye el mandato de mejorar la capacidad general de monitoreo forestal de la

Provincia. Estos informes financieros se pondrán a disposición del público y del Foro de Monitoreo Multisectorial del Programa.

Arreglos de calidad y transparencia en el monitoreo: La Dirección General de Bosques Nativos (DGBN) supervisará los datos y parámetros para monitorear el desempeño del Programa (más detalles en la Sección 5 de este PDD). La información a nivel nacional para la presentación de informes de la CMNUCC se someterá a una revisión anual para verificar su coherencia con los enfoques nacionales. Los ajustes solo se producirán si cambian las definiciones nacionales. El equipo técnico de DGBN también realizará un monitoreo anual de los datos de la Sección 5. Durante el período de validez inicial de los NREF, el mismo equipo de Coralia Environmental responsable del desarrollo de los NREF gestionará el procesamiento. Las metodologías especificadas en las Secciones 3.6.3 "Métodos para la cuantificación de las emisiones de referencia y del programa" y 3.6.4 "Mapas de cobertura del suelo" se replicarán para el procesamiento de datos, con rigurosas medidas de control y garantía de calidad.

	DGBN garantizará la recopilación, el procesamiento, el almacenamiento y la presentación de informes precisos de los datos de monitoreo, que se archivarán en los servidores de MEyRNR, con copias electrónicas retenidas en las computadoras de MEyRNR y revisadas anualmente. La documentación para el monitoreo, validación, verificación y certificación se archivará durante al menos cinco años después de la finalización del programa. Las copias de seguridad de la información generada se conservarán durante los dos años siguientes al período de acreditación. • <u>Monitoreo de fugas</u>: El programa incluye indicadores de fugas específicos detallados en la Sección 5.3, "Datos y parámetros monitoreados", de acuerdo con los requisitos estándar de JNR. El informe de monitoreo y los datos subyacentes estarán disponibles en el sitio web del Programa ECO2 (https://programajnr.misiones.gob.ar/) y se compartirán con el Foro de Monitoreo Multisectorial del Programa. Las no conformidades se abordarán a través del Mecanismo de Comunicación y Quejas de REDD+. Cualquier desviación de los métodos de seguimiento validados o discrepancias con el plan de seguimiento se justificará en los informes pertinentes y se actualizará en versiones posteriores del NREF si es necesario. Como resultado, se espera que la implementación progresiva del Programa fortalezca la capacidad de MRV de la Provincia, mejorando así su capacidad para gestionar eficazmente los posibles riesgos de fugas.
Frecuencia de seguimiento/registro:	Con cada informe de seguimiento
Valor:	
	Consistente
	Parcialmente consistente

	<table> <tr> <td>No es consistente</td><td></td></tr> </table>	No es consistente	
No es consistente			
Método de cálculo:	Descrito en la fila "Descripción de los métodos y procedimientos de medición/evaluación que deben aplicarse"		
Comentarios:	-		

Descripción del Sistema de Información de Salvaguardas

SIS-REDD+ Misiones

El SIS es uno de los requisitos establecidos por la CMNUCC para REDD+. Durante la COP17 celebrada en Durban en 2011⁵, se acordó un conjunto de decisiones sobre las características de estos sistemas. La Tabla siguiente resume estos lineamientos e indica cómo han sido abordados por el SIS-REDD+ Misiones

Tabla 23: Alineación del SIS-REDD+ Misiones con las Directrices de la COP17

Directores de la COP17	COP 17 Adopción de directrices en el diseño de SIS-REDD+ Misiones
La información proporcionada debe ser accesible para todas las partes interesadas clave de REDD+	El SIS es accesible al público en su sitio web y utiliza un lenguaje sencillo adecuado para una serie de sectores potencialmente interesados. Además, desde la etapa más temprana de su diseño, se informó al público sobre el proceso de desarrollo (Fase 1) y el documento de diseño estuvo abierto a consulta (Fase 3). ⁶ Además, sus arreglos institucionales incluyen el funcionamiento del Foro multisectorial para el Monitoreo del Programa REDD+ ECO2 (ver Sección SIS Component 3: Functions and Institutional Arrangements).
La información debe ser transparente y completa en relación con la amplia gama de temas que deben notificarse en el SIS	El SIS aborda las siete salvaguardas de Cancún basadas en la Interpretación Nacional de las Salvaguardias (MAYDS, 2019) (véase el título "objetivo" en la sección SIS Component 1: Objectives and Scope).

⁵ Decisión 12/CP.17, párrafo 2, de la Convención Marco.

⁶ Resumen informativo del Foro de Diálogo para proporcionar comentarios sobre los documentos del Programa (Fase 3), incluido el SIS-REDD+ para Misiones: <https://programajnr.misiones.gob.ar/salvaguardas/consulta-fase-3/>

El sistema debe diseñarse de manera flexible, permitiendo mejoras y ajustes continuos según sea necesario	El SIS se diseñó con una estructura flexible: reporta información de salvaguardia en tres niveles: relacionado con (i) la EPREDD+; (ii) el Programa Jurisdiccional; y (iii) cualquier otra iniciativa futura de REDD+ que pueda implementarse (véase el título "alcance" en la Sección SIS Component 1: Objectives and Scope).
El sistema debería, en la medida de lo posible, basarse en los sistemas y fuentes de información existentes	El SIS prioriza la obtención de información de fuentes existentes, complementada con información generada por el propio programa (véase la Sección SIS Component 2: Reporting Needs and Information Sources).

Componentes

Los Programas JNR de Verra deben contar con sistemas de salvaguardas que se alineen con los requisitos establecidos por el

CMNUCC, con el SIS como elemento central. Inspirado en el modelo propuesto por el Programa ONU-REDD⁷, el SIS-AR (nacional), el Sistema de Información de Salvaguardias para REDD+ en Misiones (denominado "SIS-REDD+ Misiones") se estructuró en base a cuatro componentes.

El desarrollo de los componentes es un extracto del Documento de Diseño de Misiones SIS-REDD+, puesto a disposición para consulta pública el 16 de marzo a través de la Mesa de Diálogo ECO2. El documento puede descargarse del sitio web del SIS aquí: <https://programajnr.misiones.gob.ar/salvaguardas/sistema-deinformacion/>.

Componente 1 del SIS: OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivos

SIS-REDD+ Misiones es una plataforma actualizada y de acceso público con el objetivo de brindar información sobre:

⁷ Programa ONU-REDD. 2015. Sistemas de información de salvaguardia de REDD+: consideraciones prácticas de diseño.

ENFOQUE: cómo los instrumentos legales e institucionales existentes para REDD+ en la provincia se alinean con las Salvaguardias de Cancún para garantizar un marco de implementación adecuado para el cumplimiento de las salvaguardias.

Según el Primer Resumen de Información sobre Salvaguardias de Argentina presentado a la CMNUCC en 2019⁸, el país cuenta con un marco legal que aborda los diferentes aspectos de las Salvaguardias de Cancún. Este nivel de alineación adecuado ha permitido al país acceder al Programa de Pago Basado en Resultados del Fondo Verde para el Clima, aspecto evaluado minuciosamente por el fondo en el Informe de la ESA adjunto a la Propuesta de Financiamiento del país.

Adicionalmente, SIS-REDD+ Misiones incluye una evaluación de aproximación adicional al marco de aproximación del mencionado informe (MAyDS, 2019), que se presentará a la VVB durante su validación.

RESPECTO: cómo se respetan las Salvaguardias de Cancún durante el diseño e implementación de las actividades de REDD+ en la Provincia, particularmente en el Programa REDD+ ECO2, así como otras iniciativas de REDD+ presentes o futuras que se implementen.

Para lograrlo, el SIS-REDD+ Misiones ha identificado y diseñado un conjunto de indicadores para evaluar el cumplimiento de las Salvaguardias de Cancún.

Para lograr estos dos objetivos principales del SIS, el SIS-REDD+ Misiones tiene los siguientes objetivos:

1. Informar al público, especialmente a los sectores y actores involucrados, sobre cómo se abordan y respetan las Salvaguardias de Cancún durante el diseño, implementación y monitoreo de EPREDD+ y el Programa REDD+ ECO2, de acuerdo con los marcos legales e institucionales vigentes.
1. Generar información transparente y actualizada para que el GPM informe sobre el enfoque y el respeto de las Salvaguardias a MAyDS (en el marco del SIS-AR) y a Verra con respecto al Programa REDD+ ECO2.
2. Servir como una fuente de información confiable y precisa sobre el desempeño social, ambiental y de gobernanza de REDD+ en la Provincia de Misiones, funcionando como un espacio virtual para la participación y el desarrollo de capacidades de diversos actores, proporcionando canales de información accesibles y apropiados para sugerencias, quejas, solicitudes de información y otros recursos⁹.

⁸ Available for consultation on: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/resumen-informacion-salvaguardas>

⁹ Para lograr este objetivo, el sitio web del SIS-REDD+ Misiones se llamó inicialmente "Foro de Diálogo ECO2". Sirvió como un espacio virtual proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Misiones para el público en general. Su propósito fue escuchar e

3. Brindar transparencia y confiabilidad a REDD+ en la provincia.

Alcance

La información proporcionada por el SIS-REDD+ Misiones es estrictamente provincial y se limita a la región forestal de bosques nativos y corredores verdes. Para ello, la información se reporta bajo los siguientes enfoques de REDD+ en la provincia:

1. Estrategia Provincial REDD+: informar sobre el enfoque y respeto de las Salvaguardias de Cancún durante el diseño e implementación de la EPREDD+, como marco general donde opera el Programa REDD+ ECO2.
2. Programa REDD+ ECO2: informar sobre el enfoque y respeto de las Salvaguardias de Cancún y los requisitos específicos establecidos por Verra para los Programas JNR durante el diseño e implementación del Programa REDD+ ECO2.
3. Otras iniciativas de REDD+: deja abierta la posibilidad de integrar la presentación de informes de salvaguardias con otras iniciativas que puedan desarrollarse en el futuro o que puedan requerir informes, asegurando así un enfoque provincial integral y coherente de salvaguardias. **Componente 2 del SIS: Necesidades de presentación de informes y fuentes de información**

Este componente aborda dos aspectos clave de cualquier SIS:

1. Información a reportar ("necesidades de reporte"): Se refiere a la información que debe ser reportada a través del SIS-REDD+ Misiones y se basa en sus objetivos. Es necesario entender cómo se contextualizan las Salvaguardas, que en el caso del SIS-REDD+ Misiones se basa en la Interpretación Nacional de las Salvaguardias del SIS-AR (y su interpretación provincial, ver más abajo); qué salvaguardias deben informarse; y qué indicadores se utilizarán para evaluar el cumplimiento de los mismos.

SIS-REDD+ incluye diferentes indicadores de cumplimiento de acuerdo con sus enfoques de reporte:

incorporar las voces e intereses de diversos sectores de la sociedad misionera en el Programa ECO2 REDD+. Estos sectores incluían pueblos y comunidades indígenas, trabajadores de la construcción, madereros, productores agrícolas, propietarios de bosques, ONG y otros.

El Foro de Diálogo tiene como objetivo mejorar las capacidades y difundir información clave sobre diversos aspectos del Programa Jurisdiccional ECO2 REDD+. Busca promover un proceso informado y participativo, democratizar las decisiones públicas y garantizar los derechos de participación y acceso a la información ambiental consagrados en el Acuerdo de Escazú, las regulaciones nacionales y provinciales pertinentes, y en estricto cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales de REDD+.

Durante las tres Fases de Consulta, el Foro contó periódicamente con cápsulas informativas sobre aspectos centrales como el Plan de Consulta y Difusión del Programa, informes sobre los resultados de las fases de participación, un documento de Preguntas y Respuestas sobre el Programa, Acuerdos y Convenios suscritos por el GPM con terceros para el desarrollo del Programa. Sobre todo, fue el espacio donde, durante la Fase 3, varios componentes de la Propuesta JNR que se presentará a Verra estuvieron abiertos a consulta pública. (Enlace: <https://programajnr.misiones.gob.ar/salvaguardas/#>)

- Para la EPREDD+: informes descriptivos sobre el ENFOQUE de las salvaguardias, aplicable a todo tipo de actividades de REDD+ en la provincia.
- Para el Programa REDD+ ECO2: se proponen una serie de indicadores para evaluar el cumplimiento de las Salvaguardias de Cancún en la implementación del Programa.

2. Fuentes de información: una vez definidas las necesidades de reporte, es necesario identificar dónde se puede obtener la información para alimentar al SIS-REDD+ Misiones. Estas se conocen como "fuentes de información", que generalmente consisten en sistemas existentes, tanto específicos de REDD+ como relacionados con otras políticas socioambientales, administrados por diversas entidades/organizaciones (públicas, privadas, nacionales e internacionales).

Componente 3 del SIS: Funciones y arreglos institucionales

SIS-REDD+ Misiones tendrá las siguientes funciones:

1. **Recopilar información sobre Salvaguardas** de diversas fuentes que operan de forma periódica y transparente.
2. **Procesar la información recopilada** a través de un equipo técnico asignado a este rol en el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables (MEyRNR) de la Provincia de Misiones.
3. **Analizar la información recopilada y procesada** considerando cada salvaguardia de la CMNUCC, siguiendo la conceptualización y los alcances mencionados anteriormente, y los marcos legales e institucionales vigentes. Este análisis será realizado por el equipo técnico asignado al efecto en el MEyRNR de la Provincia de Misiones.
4. **Producir informes informativos sobre el enfoque y cumplimiento de las Salvaguardias**, con base en los pasos antes mencionados, para informar al público (especialmente a los actores clave de REDD+), a VERRA como organismo financiador, entidades o acreedores para la venta de certificados de carbono o pagos basados en resultados, otros donantes, socios y organizaciones y entidades nacionales e internacionales interesadas en REDD+ en la Provincia de Misiones.

Disposiciones institucionales para la aplicación del SIS:

Para implementar este sistema de información, se realizarán gestiones institucionales que aseguren el funcionamiento efectivo del SIS de Misiones.

(i) Equipo Técnico SIS o "Unidad SIS"

Una vez registrado el Programa en Verra, se conformará el Equipo Técnico del SIS (Unidad SIS), conformado por un representante técnico del MEyRNR y otro del Ministerio de Cambio Climático de la Provincia, designado directamente por las autoridades de ambos ministerios. Idealmente, estos representantes deberían tener experiencia técnica en gestión de datos, estadísticas y preparación de informes técnicos, preferiblemente en los campos de la silvicultura, las ciencias ambientales, las ciencias sociales o campos relacionados. Su trabajo será coordinado por los responsables de implementar EPREDD+, el Programa Jurisdiccional REDD+ ECO2 y otras iniciativas de REDD+ según sea necesario. Las funciones del equipo técnico del SIS pueden incluir:

- Inspeccionar periódicamente las fuentes de información asignadas y recopilar información relevante de Salvaguarda.
- Desarrollar protocolos internos de recopilación de información.
- Desarrollar una matriz para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información.
- Actualizar periódicamente las fuentes de información, considerando la posibilidad de incorporar nuevas fuentes.
- Recopilar y producir la información necesaria para evaluar y reportar los indicadores de salvaguardas de las secciones 6.1 y 6.2 Mantener contacto y coordinación con diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales que proporcionen fuentes de información.
- Coordinar la firma de los acuerdos interinstitucionales necesarios para la recolección de datos.
- Analizar la información proporcionada de acuerdo con los estándares de salvaguarda y los tipos de actividades que se realizan en el marco de REDD+ en la provincia.
- Mantener una matriz de procesamiento y registro de información.
- Elaboración de informes técnicos de análisis de salvaguardias y realización de procesos de diálogo y retroalimentación con actores clave.
- Proporcionar liderazgo técnico de los procesos de informes a Verra y otras organizaciones y actores clave.
- Coordinar la difusión y retroalimentación de los informes a través de los canales y métodos de comunicación designados, a través del SIS-REDD+ Misiones y otros medios.

La Figura 42 ilustra el esquema operativo del SIS-REDD+ Misiones y el rol del Equipo Técnico del SIS.

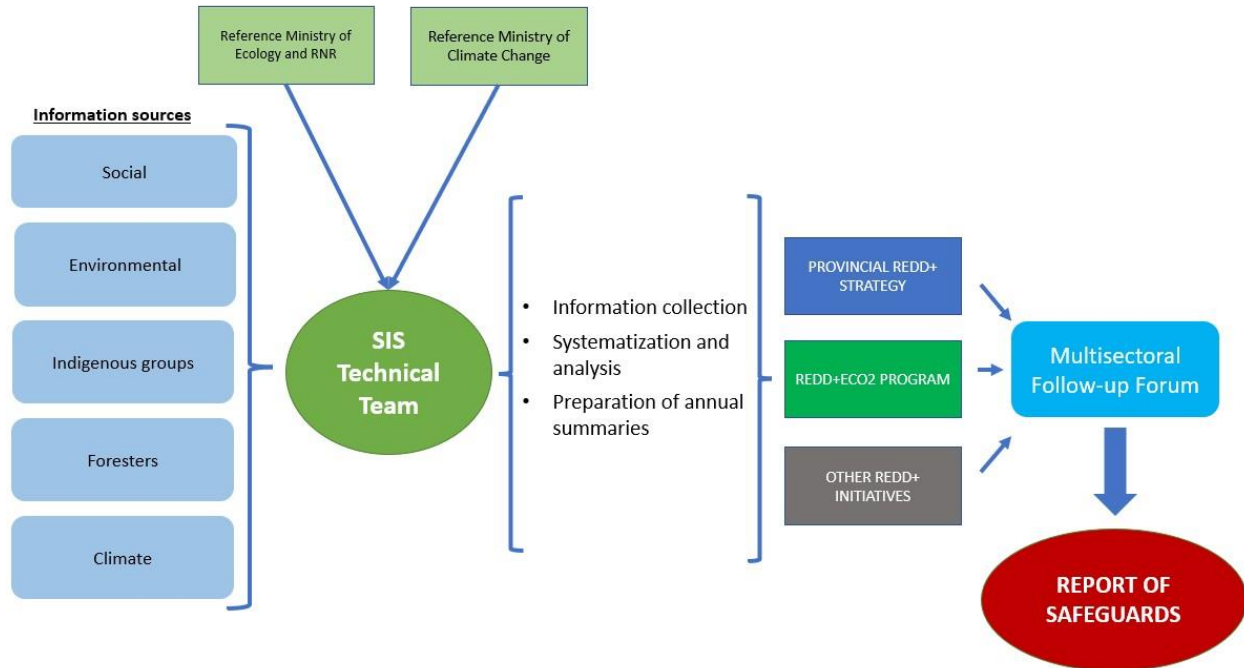


Figura 42: Arreglos institucionales para la implementación del SIS-REDD+ Misiones

Equipo Técnico Interino del SIS: Hasta que el Programa se registre con el primer Informe de Monitoreo, el Gobierno de la Provincia de Misiones ha contratado a la consultora argentina SinergiAr, especializada en salvaguardas ambientales y sociales (www.sinergiar.com) de REDD+. Esta consultoría trabajó en estrecha colaboración con el equipo del Ministerio de Ecología y otras dependencias del GPM, dedicado a desarrollar el Programa, brindando información relevante y fortaleciendo sus capacidades en salvaguardas de REDD+. Se espera que una vez que se forme el Equipo Técnico del SIS, las capacidades adquiridas puedan utilizarse de manera efectiva.

(ii) Foro Multisectorial para el Monitoreo del Programa REDD+ ECO2

La Mesa de Diálogo se formó inicialmente como un espacio virtual de participación, difusión y desarrollo de capacidades relacionadas con el Programa ECO2 de REDD+. Ha estado en marcha desde el inicio del proceso de consulta (previo a la Fase 1), creado

para complementar el proceso participativo y sistematizar el diálogo multiactor. Para ello, la Mesa de Diálogo brindó a la ciudadanía información actualizada y accesible para todo tipo de actores sobre aspectos relacionados con:

1. Planificar procesos participativos como talleres, reuniones técnicas virtuales y otros diálogos, incluidas las fechas y el público objetivo.
2. Cápsulas informativas específicas y accesibles sobre diferentes aspectos centrales del Programa REDD+ ECO2, mercados de carbono y documentos técnicos.
3. Informes sobre eventos participativos realizados, destacando los aspectos más relevantes.
4. Herramientas y componentes del Documento del Proyecto a presentar para registrar el Programa como parte de la Fase 3 de consulta.

Como resultado de los insumos recibidos durante el proceso de consulta y para asegurar la implementación efectiva de las Salvaguardias de Cancún, esta Mesa de Diálogo se consolidará como el Foro Multisectorial para el Monitoreo del Programa REDD+ ECO2 una vez que el Programa esté registrado en Verra. Su propósito será monitorear el seguimiento del Programa por parte del público, incluido el progreso en la implementación del SIS y el Mecanismo de Distribución de Beneficios. De esta manera, todas las actividades de REDD+ en la Provincia (incluidas en el Programa REDD+ ECO2) contarán con un procedimiento para promover la participación multiactor, el acceso a la información y la transparencia.

En cuanto al SIS, el Foro jugará un papel fundamental para retroalimentar, socializar y garantizar la transparencia en la información a reportar. Para ello, de acuerdo con las normas operativas que se establecerán una vez que el Programa esté registrado en Verra, el Equipo Técnico del SIS presentará un borrador de informe de salvaguardia al Foro con suficiente antelación, lo que le permitirá revisar y proporcionar comentarios para garantizar que la información reportada en el SIS sea precisa y completa.

En principio, este Foro estará compuesto por representantes *ad-honorem* de instituciones que ya cumplen funciones similares en la política forestal de la Provincia, dentro de dos espacios participativos existentes relacionados con REDD+: el Consejo Consultivo Local para la implementación del Fondo Verde para el Clima y la Mesa de Diálogo del Sector Forestal Nativo. El Foro estará abierto a todos los ciudadanos; sin embargo, el GPM invitará a instituciones específicas como:

1. Facultad de Ciencias Forestales (UNaM).
1. Asociación de Ingenieros Forestales de Misiones.

2. Asociación de Ingenieros Agrónomos de Misiones.
3. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
4. Asociación Forestal Argentina (AFOA).
5. Asociación de Madera, Aserraderos e Industrias Conexas del Alto Paraná (AMAYADAP).
- APICOFOM.
1. Mesa Nacional de Carbono.
2. Organizaciones ambientales de la sociedad civil y organizaciones relacionadas con las poblaciones indígenas.

El Foro trabajará con un Coordinador de GPM, quien será responsable de comunicar regularmente la información producida por el Programa y realizar encuestas de evaluación periódicas. Además, anualmente, se llevarán a cabo reuniones híbridas, presenciales y virtuales, para presentar los avances del Programa y trabajar en sugerencias, quejas y ajustes necesarios, con un enfoque especial en los aspectos relacionados con la Salvaguardia. Se puede acceder a la página web del Foro en cualquier momento a través del siguiente enlace:

<https://programajnr.misiones.gob.ar/salvaguardas/#>

Componente 4 del SIS: Estructura operativa

A través de la plataforma virtual, el SIS-REDD+ Misiones¹⁰ registra, sistematiza y difunde el cumplimiento de las Salvaguardias por parte de las diversas iniciativas de REDD+ en la provincia, especialmente el Programa REDD+ ECO2. De esta forma, cumple con los requisitos establecidos por la CMNUCC y Verra.

A continuación se describen aspectos clave de la operación del SIS-REDD+ Misiones, que se ilustran en la Figura 43:

¹⁰ Access link: <https://programajnr.misiones.gob.ar/salvaguardas/sistema-de-informacion>

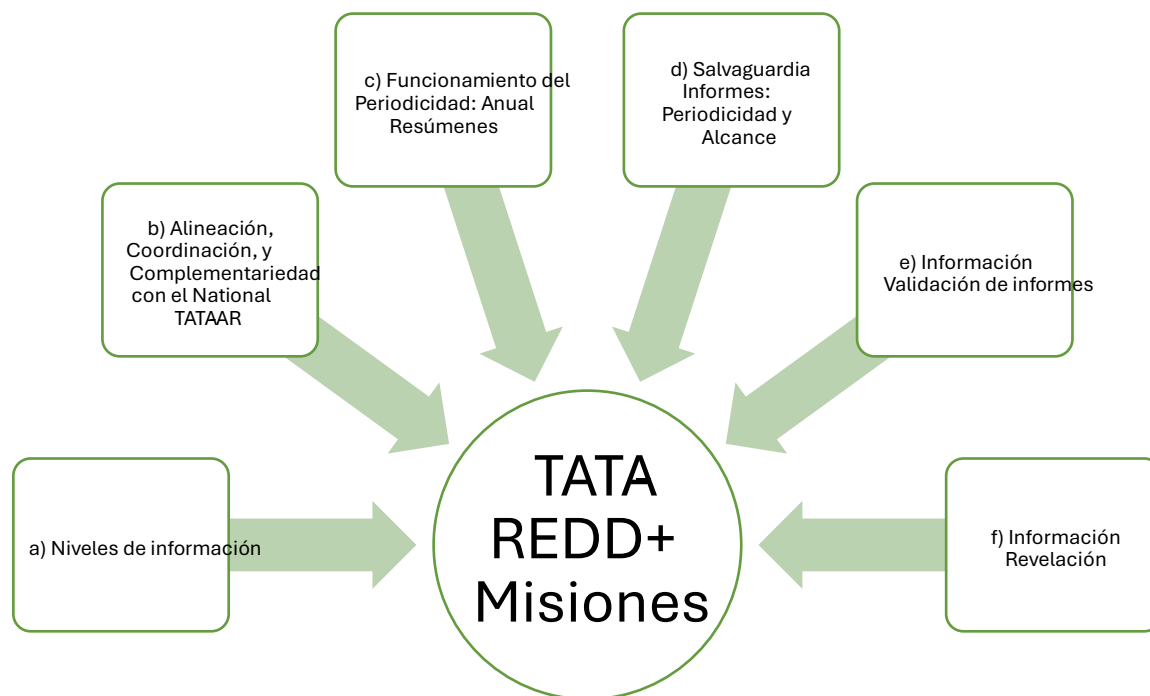


Figura 43: Aspectos clave de la operación del SIS-REDD+ Misiones

A continuación se ofrece una breve descripción de cada uno de estos aspectos en el marco del SIS-REDD+ Misiones.

Desarrollo de capacidades y mejora continua del SIS

Bajo un enfoque de mejora continua y progresiva, se planifican una serie de pasos para actualizar y ajustar el diseño y operación del SIS-REDD+ Misiones. Las siguientes tres acciones se implementarán una vez que comience la operación del SIS-REDD+ Misiones:

Protocolos de recopilación de información: estandarizar y establecer formatos de protocolo para recopilar información clave de acuerdo con cada salvaguardia, a través de fuentes de información existentes y relevantes. Estos protocolos, validados con actores e instituciones relevantes, facilitarán el trabajo de los técnicos del SIS, proporcionarán coherencia en los procesos y el alcance de la información recopilada y agilizarán el tiempo de trabajo.

Matriz para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información de Salvaguardia: una vez recopilada la información, se desarrollará una matriz de análisis con indicadores de

información para estandarizar los análisis, mantener la consistencia dentro de estos análisis en los diferentes informes presentados durante las diversas fases de implementación de REDD+ y garantizar que, si se realizan cambios en el equipo del SIS, los criterios y metodologías de trabajo sean sostenibles en el tiempo.

Automatización de procesos: aunque es difícil automatizar procesos debido a la diversidad de fuentes y tipos de información relacionada con la salvaguardia requerida, se explorarán opciones para facilitar, racionalizar y, lo que es más importante, mejorar la transparencia del funcionamiento del SIS a largo plazo.

Para garantizar la sostenibilidad y eficiencia del SIS-REDD+ Misiones, se implementará un plan de desarrollo de capacidades para las partes interesadas clave, incluidos los técnicos responsables de su operación y todos los actores que participan en los procesos de validación y retroalimentación de los resúmenes e informes de Salvaguardia.

Política de supervisión y rendición de cuentas para las actividades de medición y evaluación del equipo técnico del SIS

Objetivo: Garantizar la precisión, la transparencia y la rendición de cuentas en el seguimiento y la presentación de informes de las misiones SISREDD+.

1. Estándares de medición y evaluación

Todas las actividades de medición y evaluación deben cumplir con los estándares y procedimientos metodológicos que se definirán en los manuales del Equipo Técnico del SIS una vez consolidados. De manera interina, se contratarán consultores con experiencia reconocida en salvaguardas de REDD+ para proporcionar insumos que serán revisados y validados por el equipo de la Provincia.

Se utilizarán métodos de recopilación de datos validados y reconocidos internacionalmente para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los resultados.

2. Supervisión y control

El Ministro de Ecología y/o su designado actuará como supervisor de las actividades de medición, evaluación e informes del Equipo Técnico del SIS.

De forma interina, se pueden contratar expertos reconocidos en salvaguardas de REDD+ para apoyar el proceso y garantizar el aseguramiento de la calidad hasta que se desarrolle la capacidad del Equipo Técnico del SIS.

3. Transparencia en la presentación de informes

Los informes se documentarán minuciosamente y se presentarán en informes transparentes y accesibles para todas las partes interesadas.

Cada informe incluirá una descripción clara de los métodos utilizados, las fuentes de datos y cualquier limitación que pueda afectar la interpretación de los resultados.

Los informes se publicarán en el sitio web de SIS-REDD+ y se enviarán al Foro de Monitoreo del Programa.

El Foro de Monitoreo del Programa juega un papel esencial en la socialización y validación de la información de reporte de salvaguardas de las Misiones SIS-REDD+.

4. Responsabilidad y rendición de cuentas

Todo el personal involucrado en las actividades de medición y evaluación es responsable de seguir los procedimientos establecidos y de informar cualquier irregularidad o discrepancia detectada durante el proceso.

5. Desarrollo continuo de capacidades

Se impartirá formación continua a todo el personal del equipo técnico del SIS sobre los procedimientos de medición y evaluación, incluidas las actualizaciones metodológicas y reglamentarias.

La competencia técnica del personal se evaluará periódicamente para garantizar que se mantengan altos estándares de calidad.

6. Mecanismos de corrección

Se establecerán procedimientos claros para abordar y corregir cualquier desviación o problema identificado durante las actividades de medición y evaluación que puedan surgir de los sucesivos informes de monitoreo presentados.

Las acciones correctivas se documentarán y revisarán para evitar que se repitan.

Mecanismo de Comunicaciones y Quejas de REDD+ de Misiones

El Mecanismo de Comunicación y Quejas para REDD+ en la Provincia de Misiones (en adelante "Mecanismo de Quejas") es el canal a través del cual los ciudadanos en general, y las partes interesadas clave de REDD+ en particular, pueden hacer sugerencias, solicitudes de información ambiental pública y quejas relacionadas con todo tipo de actividades de REDD+ en la Provincia, incluida la Estrategia Provincial de REDD+, el Programa Jurisdiccional REDD+ ECO2 u otras iniciativas futuras.

El Mecanismo de Reclamos se puso en funcionamiento desde el inicio de la etapa de diseño de la EPREDD+ y el Programa REDD+ ECO2, a través del sitio web de la Mesa de Diálogo ECO2, que luego se convirtió en el sitio web del SIS-REDD+ Misiones.

A continuación se describen los principales aspectos del diseño y funcionamiento del mecanismo de reclamaciones.

Objective and Scope

El objetivo de este Mecanismo de Reclamos es servir como un canal de comunicación confiable y eficiente para los diferentes actores, directa o indirectamente relacionados con REDD+, que por diferentes razones deseen solicitar información, quejas o sugerencias al GPM en relación con el diseño o implementación de REDD+ en la Provincia de Misiones.

El alcance de este Mecanismo de Quejas está dirigido a todo tipo de actividades de REDD+ en la Provincia, desde la etapa de diseño, hasta su implementación e incluso su monitoreo. De esta manera, el Mecanismo de Reclamos funciona de manera integral y sistemática, para facilitar el acceso a la información por parte de los diferentes actores, y alineado con el alcance del SIS-REDD+ Misiones.

Tipos de acciones admitidas

A continuación se describen los tipos de acciones que se pueden presentar ante el Mecanismo de Reclamación:

Solicitar información pública	Solicitar información pública relacionada con aspectos técnicos, contables, financieros y/o estratégicos de REDD+ y/o del Programa.
Hacer un reclamo	Realizar una queja relacionada con el diseño, participación, difusión y/o adecuada implementación de REDD+ y/o el Programa, tales como: advertir irregularidades en la implementación, quejarse de incumplimiento de acuerdos, retrasos en la ejecución, problemas con el Programa, entre otros.
Hacer sugerencias	Proporcionar información que se considere relevante para la etapa de diseño e implementación de REDD+, expresar opiniones u otras contribuciones que se consideren relevantes para la mejora de REDD+ y/o el Programa.
Presentación de quejas	Conocer los mecanismos existentes en la Provincia de Misiones para presentar denuncias en relación con delitos, contravenciones y/u otros delitos que se presenten en el contexto de la implementación de REDD+, tales como: tala ilegal, comercio ilegal de

	madera o fauna nativa, abuso sexual, violencia de género.
--	---

Para facilitar este proceso de clasificación de reclamos y comunicaciones, el Mecanismo cuenta con un sistema en su sitio web que permite al usuario clasificar fácilmente el tipo de acción que desea realizar, el cual se muestra a continuación:

Tipos de consulta:

Solicitar Información Pública Ambiental	▼	Reclamo	▼	Denuncia	▼	Sugerencia	▼
Realizar Pedido		Realizar Reclamo		Realizar Denuncia		Realizar Sugerencia	

SECTOR QUE REPRESENTA

En qué sector se desempeña laboral o profesionalmente: (marque solo una opción)

- ☐ Sector público (ministerios provinciales, gobierno nacional, municipios, comunas, etc.)
- ☐ Sector privado (productores, transportistas, comerciantes, entidades financieras, entidades bancarias, etc.)
- ☐ Organizaciones de la sociedad civil (ONGs, organizaciones territoriales, organizaciones religiosas, etc.)
- ☐ Pueblos indígenas
- ☐ Comunidades campesinas, criollas, pequeños productores
- ☐ Academia (universidades u otras instituciones educativas, públicas o privadas) Instituciones técnicas/científicas
- ☐ Sindicatos/organizaciones gremiales, Colegios profesionales
- ☒ Otros

TEMÁTICA

En relación a qué iniciativa/programa quiere realizar su reclamo:

- ☐ La implementación de la Estrategia Provincia REDD+ de Misiones (EPREDD+).
- ☒ El Programa REDD+ ECO2 de Misiones.
- ☐ Otras iniciativas vinculadas a REDD+ en la Provincia

Figura 44. Clasificación del mecanismo de reclamación. Fuente: Página web del SIS-REDD+ Misiones

Para más información, visite la sección Mecanismo de Quejas del sitio web del SIS-REDD+ Misiones, disponible en: <https://programajnr.misiones.gob.ar/salvaguardas/>.

Consideraciones sobre el diseño del Mecanismo de Reclamación

Dado su alcance, el Mecanismo de Reclamos fue diseñado con un enfoque gradual, previendo la posibilidad de complementar algunos de sus aspectos, a medida que avanza

la implementación de REDD+ del Programa, según sea necesario y conveniente para su mejor desempeño.

A continuación se presentan algunos de sus principales componentes.

Principios rectores del mecanismo de comunicaciones y reclamaciones

El diseño del Mecanismo de Reclamación se inspiró en los siguientes principios:

Principio	Contenido	Reflejado en el MCR+
Gratis	Cualquier solicitud o reclamación es gratuita y gratuita para cualquier persona física o jurídica.	No prevé ningún coste para el usuario.
Confidencialidad	Mantener la confidencialidad de los datos personales de los solicitantes y de acuerdo con la normativa argentina.	Toda la información es confidencial y protegida, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales N°25326. No se publicarán nombres en los informes de operación del mecanismo de notificaciones para preservar las identidades.

		Se pueden hacer denuncias anónimas.
--	--	-------------------------------------

Accesibilidad	Sensibilizar a todos los actores a los que se dirige el Mecanismo y proporcionar asistencia adecuada a quienes se enfrentan a obstáculos particulares para el acceso. Las barreras de acceso pueden incluir: falta de conocimiento del Mecanismo, su idioma, analfabetismo, costos asociados, ubicación física y temor a represalias.	Durante las 3 FASE de consulta del Programa REDD+ ECO2, se brindó información sobre la disponibilidad de la Queja Mecanismo, e incluso algunas sugerencias se canalizaron durante la etapa de diseño del Programa. Una vez registrado el Programa en Verra, se realizarán talleres virtuales específicos sobre el Mecanismo y se informará de su existencia y funcionamiento en todos los talleres o eventos presenciales que se realicen.
Previsibilidad	Proporcionar un procedimiento claro y conocido con un cronograma indicativo para cada etapa, con claridad en los tipos de procesos y con seguimiento.	Desde el sitio web se puede descargar un PDF con el diagrama de flujo y otros conceptos básicos sobre su funcionamiento.
Transparencia	Mantener debidamente informadas a las partes sobre el avance del Programa y proporcionar información suficiente sobre el funcionamiento del programa. Mecanismo para fortalecer la confianza en su eficacia y atender cualquier interés público que pueda surgir.	Tras la acción, el Mecanismo de Quejas envía automáticamente una respuesta a la casilla registrada con el número de proceso, a través de la cual el usuario podrá dar seguimiento. Los informes sobre el desempeño del Mecanismo de Quejas se publicarán anualmente en el sitio web del SIS.

Adecuación	Atender un amplio espectro de quejas, sugerencias, solicitudes, denuncias.	El Mecanismo de Quejas gestiona de manera integrada todo tipo de actividades de REDD+ con relevancia en la Provincia.
Imparcialidad	Responder a las quejas y solicitudes de manera objetiva y con base en el marco regulatorio actual.	En el caso de las denuncias de "alta prioridad", terceros participan en la resolución del conflicto, a fin de fortalecer la imparcialidad.
Adecuación cultural	Adaptar las comunicaciones a las diferentes culturas, especialmente para los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Durante las 2 FASE del proceso participativo con el original habitantes, se recogieron sugerencias y quejas, y se proporcionó información sobre la
		existencia del Mecanismo de Reclamaciones. Una vez registrado el Programa, el Mecanismo de Denuncias trabajará de manera complementaria con los Asuntos Guaraníes de GPM, para fortalecer la accesibilidad de los pueblos indígenas, proporcionando modalidades de acceso no virtual al mismo.

Actualización y mejora continua	Ajustar, actualizar y mejorar continuamente el funcionamiento del Mecanismo, de acuerdo con las necesidades identificadas y las lecciones aprendidas, así como incorporar las recomendaciones que surjan del diálogo con las partes interesadas.	Se prevén mejoras al Mecanismo de Reclamos, especialmente para la etapa de implementación del Programa REDD+ ECO2, una vez que se registre.
--	--	---

Cuadro 24. Principios rectores del mecanismo de comunicaciones y reclamaciones

Funcionamiento

Se puede acceder al Mecanismo de Quejas (RCM+) a través de las siguientes tres (3) formas:

Virtual

A través del sitio web SIS-REDD+ Misiones, que ha estado en funcionamiento desde el inicio del proceso de diseño del Programa REDD+ ECO2, siendo difundido durante las tres (3) FASES de consulta del programa.

Para realizar una solicitud de información, sugerencias o queja relacionada con REDD+ en la Provincia, solo se requiere crear un usuario y confirmar su dirección de correo electrónico, con el fin de garantizar un procesamiento adecuado y una respuesta efectiva por parte de este MCR+.

Para realizar cualquiera de las acciones admitidas, el usuario solo tiene que iniciar sesión en el sitio web de MCR+ y elegir el tipo de acción que desea realizar. De esta forma, el MCR+ permite una gestión integrada, sencilla y fácil de entender para los diferentes grupos de interés.

Se puede acceder al MCR+ a través de <https://programajnr.misiones.gob.ar/salvaguardas/>.

Teléfono

A través de la línea de comunicación directa del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, +54 3764- 883555, línea habilitada también para contacto por SMS y WhatsApp. La sección web de la misma se puede encontrar en: <https://ecologia.misiones.gob.ar/ecologia-te-escucha/>.

El personal de MEyRNR será capacitado para derivar al Mecanismo de Reclamos todas las acciones relacionadas con REDD+ en la Provincia, con el fin de garantizar que el mecanismo registre (se asigne un número de proceso) y las resuelva de manera unificada e integrada. Se espera que este proceso de capacitación se lleve a cabo una vez que el Programa REDD+ ECO2 esté registrado en Verra.

Presencial

Los usuarios también podrán realizar los mismos trámites de manera presencial en las oficinas del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, así como en el territorio ante cualquiera de sus empleados o funcionarios en el desempeño de sus funciones.

Las oficinas principales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables se encuentran en San Lorenzo 1538, Posadas, Misiones.

El personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables remitirá al Mecanismo de Quejas todas las acciones relacionadas con REDD+ en la Provincia, a fin de garantizar que el Mecanismo de Quejas registre el proceso y lo resuelva. En todos los casos, la Denuncia podrá realizarse de forma anónima si el usuario así lo desea. Se espera que el proceso de capacitación para agentes del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables se lleve a cabo una vez que el Programa REDD+ ECO2 esté registrado en Verra.

A medida que surja de los procesos participativos con el Foro Multisectorial y/o de la experiencia práctica con REDD+ y/o el Programa, se podrían incorporar otras vías de acceso al Mecanismo.

Acerca de los usuarios

Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y acceder a información, presentar quejas y hacer sugerencias en el marco de la implementación de REDD+ en Misiones, y no es necesario acreditar un derecho subjetivo, interés legítimo o patrocinio legal. No será necesario acreditar motivos o intereses concretos.

Centralización de la atención y los arreglos de gestión

La gestión del Mecanismo de Reclamación estará centralizada en un funcionario responsable específico, que integrará (o estará en contacto constante con) la Unidad Técnica del SIS, dentro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:

Dicho funcionario estará a cargo de:

- Registro de aplicaciones
- Categorizar solicitudes

- Realización de análisis de ingresos según tabulaciones, tipo de actor, etc., incluyendo análisis estadístico
- Hacer referencias a áreas técnicas competentes para obtener respuestas específicas.
- Garantizar el cumplimiento de los plazos
- Preparar y registrar respuestas
- Comunicarse con los usuarios
- Apelaciones de seguimiento

La definición del responsable del Mecanismo y la consolidación de la Unidad Técnica del SIS se confirmará una vez que el Programa esté registrado en Verra.

A continuación se describen las actividades del Mecanismo.

Registro de solicitudes

A los efectos de un tratamiento y gestión adecuados del Mecanismo, éste registrará la información desglosada de la siguiente manera:

Tipo de acciones:

- solicitudes de información pública
- Sugerencias
- Quejas
- Quejas

Tipo de solicitante:

- Pueblos originarios
- propietarios, arrendatarios, arrendatarios u otros de bosques nativos
- Beneficiarios del plan
- proveedores y prestadores de servicios relevantes para la implementación de REDD+
- Agencias gubernamentales
- Organizaciones de la sociedad civil
- Sector técnico-académico
- pequeños productores y comunidades agrícolas
- Instituciones financieras

- organizaciones internacionales, públicas o privadas

Calificación por género:

- Machos
- Mujeres
- No binario
- Prefiero no responder

Por área temática:

- Aspectos relacionados con beneficios monetarios, financieros y administrativos.
- Aspectos relacionados con el seguimiento y control forestal.
- Aspectos relacionados con el cumplimiento y/o reporte de salvaguardas.
- Aspectos relacionados con inventarios forestales o de gases de efecto invernadero, ordenamiento territorial de bosques nativos, etc.
- Aspectos relacionados con la equidad de género y los derechos de las mujeres.
- Aspectos relacionados con la participación de los grupos de interés, la divulgación de información, la transparencia en la gestión de los fondos u otros aspectos relacionados con la gobernanza forestal y climática.
- Aspectos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales (tenencia de la tierra, consulta previa libre e informada, participación en los beneficios u otros).

Por estado de tratamiento:

- resuelto
- negado
- En proceso
- en la mediación
- en consulta con otras jurisdicciones u organizaciones (detalle)
- Derivado

Esta información ayudará a analizar qué sectores y partes interesadas se ven más afectados, positiva o negativamente, por la implementación de REDD+. Esta información

nos permitirá evaluar qué áreas presentan más conflictos en la implementación de la NAPB&CC.

Categorización de solicitudes

Cada solicitud recibida se categorizará de acuerdo con la naturaleza y el riesgo potencial -principalmente en caso de quejas y denuncias-, con el fin de registrar las solicitudes de mayor riesgo como prioridad. Se asignará un nivel de prioridad de acuerdo con los siguientes criterios:

- Prioridad baja: solicitudes de información de las que no depende ni ha sido presentado por comunidades o pueblos originarios ni el reconocimiento de derechos;
- Prioridad media: quejas o solicitudes de información que podrían generar un impacto negativo no significativo en los derechos de las personas o los ecosistemas. También incluye todas las reclamaciones de comunidades o pueblos indígenas;
- Alta prioridad: quejas o solicitudes de información que podrían tener un impacto negativo significativo en los derechos de las personas o los ecosistemas.

Gestión de referencias

Una vez recibidas y registradas las solicitudes, se clasifican en internas y externas, lo que implica un procedimiento diferente en cada caso:

Referencias internas: solicitudes en el ámbito del CRM+ que serán atendidas y atendidas por los equipos y áreas técnicas vinculadas a la implementación de REDD+ en Misiones.

Derivaciones externas: aquellas que, estando dentro del ámbito de la CRM+ por la naturaleza del reclamo o solicitud, requieren la intervención de áreas técnicas de organismos provinciales o nacionales, municipios, instituciones científicas u otros, con competencias indirectas pero vinculadas a la implementación de REDD+ en Misiones. Se analizará el alcance requerido por las áreas externas para delimitar la contribución a la respuesta. Se pueden generar articulaciones relevantes para la realización de respuestas conjuntas.

Comunicación con el usuario

El responsable del Mecanismo de Denuncias se comunicará con el usuario a través de la dirección de correo electrónico indicada en los datos de contacto y según el número de procedimiento asignado por el sitio web. En todos los casos, el usuario recibirá un resguardo en el que se indicarán los principales detalles de la reclamación, sugerencia, queja o solicitud de información, junto con los plazos de respuesta y las personas responsables de responder.

En el caso de reclamaciones virtuales, el recibo se genera automáticamente y se envía a la dirección de correo electrónico registrada. El recibo será la notificación digital recibida en su correo electrónico, junto con el número de procedimiento.

Situaciones especiales

En el caso de una solicitud de "Alta Prioridad", siendo un caso de gravedad, urgencia o sensibilidad social, el Mecanismo podrá ordenar que la respuesta formal mencionada anteriormente vaya acompañada de una o más reuniones de diálogo presencial y/o virtual con el (los) solicitante(s) con el fin de exponer mayor claridad en las respuestas. Esta facultad se implementará especialmente cuando existan comunidades o grupos vulnerables afectados, con el fin de asegurar el debido acceso a la información y la necesaria atención ciudadana, más allá de los trámites formales, generando la instancia de participación específica adecuada para que los afectados puedan realizar sus consultas y presentar sus necesidades de manera directa, sencilla e informal.

En el caso de los pueblos originarios y comunidades locales, para liderar estos diálogos, se solicitará el apoyo de Asuntos Guaraníes, para el aporte de un especialista que pueda facilitar el diálogo, con el fin de poder atender y responder de manera culturalmente adecuada. Una vez registrado el Programa en Verra, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables celebrará un convenio de coordinación con Asuntos Guaraníes, con el fin de facilitar el funcionamiento del Mecanismo. Se redactarán actas de estas reuniones que contengan las actas de la reunión, y se podrá proteger la identidad de los participantes. Se especificarán las cuestiones planteadas y las respuestas y acuerdos alcanzados. Dichas actas se incluirán en el Registro de solicitudes recibidas y servirán de insumo para la mejora continua del Mecanismo.

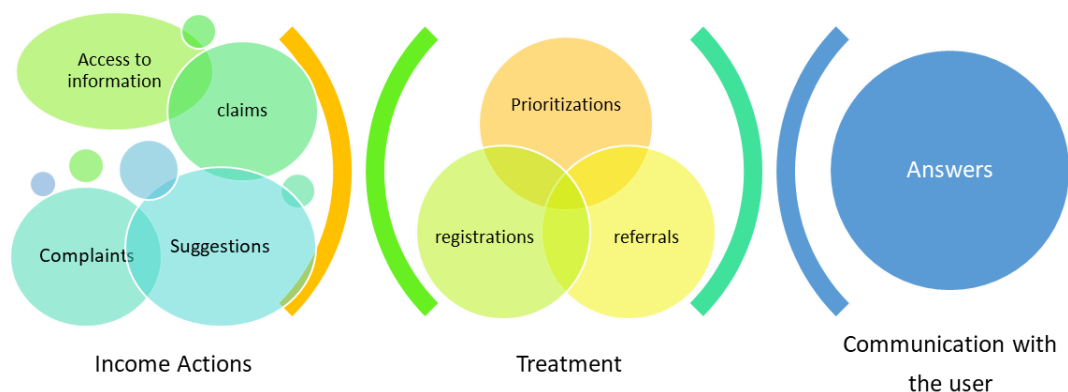


Figura 45. Etapas del Mecanismo de Comunicaciones y Reclamaciones.

Presentación de informes sobre el Mecanismo de Reclamaciones y su interacción con las misiones REDD+ SIS

Anualmente se publicará un extracto del Registro del Mecanismo de Quejas en la página web del Mecanismo de Reclamaciones, indicando aspectos clave como: número de solicitudes recibidas, tipo, categoría, tema, sector y estado de tramitación, entre otros, sin publicar datos personales de los usuarios.

El Mecanismo generará información relevante respecto de las Salvaguardias de Cancún, lo que permitirá generar un informe anual sobre los tipos de quejas, denuncias, solicitudes, etc. recibidas y analizar la información. La información producida en estos informes anuales será parte integral del Resumen Anual de Salvaguardias y del Informe Periódico de Información sobre Salvaguardias.

Resolución de controversias

Como complemento al Mecanismo de Reclamaciones, se establece un sistema de resolución de disputas para REDD+ en los siguientes casos:

El solicitante no recibe la respuesta a su solicitud de información realizada ni la recibe fuera de plazo (según plazos legales).

La demandante considera que la respuesta a su solicitud no fue suficiente.

El solicitante no considera que su reclamación haya sido resuelta total o parcialmente.

El solicitante no considera que la resolución de su reclamación o queja sea satisfactoria.

En tales casos, se establecerá un espacio para la resolución amistosa de disputas de forma ad hoc, organizado de acuerdo con los siguientes pasos consecutivos:

El equipo de Misiones REDD+, a solicitud del Equipo Técnico del SIS, convocará a un diálogo virtual o presencial, que deberá tener lugar en un momento y lugar acordados con el(los) reclamante(s).

Una organización no gubernamental, pública o privada, que sea imparcial en la naturaleza de la reclamación, será convocada como supervisora del diálogo. Esto garantizará la transparencia y la calidad del diálogo. Para ello, una vez registrado el Programa en Verra, el GPM elaborará una lista de candidatos con instituciones interesadas en participar para garantizar un procedimiento más eficiente.

En el espacio de diálogo virtual o presencial, el objetivo será acercar los intereses de las partes, conocer las razones del desacuerdo y encontrar colectivamente posibles formas apropiadas para que todas las partes resuelvan el problema.

Como resultado del espacio de diálogo y revisión, se levantará acta con los acuerdos o puntos discutidos en la reunión, firmados por todos los participantes.

En caso de que, en este espacio de resolución amistosa del conflicto, no se alcancen resultados satisfactorios para ambas partes, el solicitante podrá actuar a través de los diversos canales de denuncia administrativa y judicial habilitados en el ejercicio de sus derechos civiles.

Otras instancias disponibles de acceso a la justicia

La figura del Defensor del Pueblo está operativa en distintas ciudades de la Provincia de Misiones. Este órgano es independiente y tiene la facultad de intervenir en conflictos que violen los derechos de los ciudadanos.

En el ámbito judicial, existen cuatro jurisdicciones del Poder Judicial donde todos los ciudadanos pueden presentar quejas y reclamos.

Misiones cuenta con una Secretaría General de Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Violencia Familiar, que brinda servicios a los ciudadanos para garantizar y facilitar el acceso a la justicia a través de los diversos canales existentes en el Poder Judicial de la Provincia, con el fin de permitir que las personas disfruten plenamente de los servicios del sistema judicial.

Propuestas de mejora continua

El Mecanismo de Comunicación y Reclamo para REDD+ en la Provincia de Misiones se está desarrollando con el mismo enfoque que el SIS-REDD+ Misiones, de mejora progresiva y continua, incluyendo acciones para hacerlo sostenible en el tiempo. A continuación se muestra una lista de acciones para su mejora:

Protocolizar los procedimientos internos de admisión, tratamiento y comunicación, de forma que puedan ser automatizados, reducir los tiempos de gestión, aumentar la previsibilidad y hacer más eficiente la capacidad de respuesta.

Digitalizar los procedimientos, incluso cuando se mantienen los formatos físicos debido a la adaptación cultural de los pueblos originarios y las comunidades locales.

Realizar informes periódicos de gestión y difundirlos en los informes del SIS.

Si es técnica y financieramente posible, envíe el Mecanismo a la Certificación de Normas ISO.

Auditar el mecanismo a través del sistema de control y auditoría interna y externa de la Provincia de Misiones.

Enviar una encuesta de satisfacción a los usuarios una vez finalizado cada procedimiento, con el fin de recabar información para la mejora continua.

Asimismo, un aspecto operativo clave para el buen funcionamiento del Mecanismo de Denuncias es que sea operado por personas capacitadas para tal fin, con herramientas y

capacitación en su funcionamiento, así como en atención al ciudadano y en la normatividad sobre acceso a la información pública y procedimientos administrativos provinciales.

Mejoras al Mecanismo de Reclamos para la etapa del Programa ECO2 en territorio Para la etapa de implementación del Programa REDD+ECO2, una vez registrado, el Mecanismo de Reclamos se complementará con algunas medidas para fortalecer el acceso al mismo, especialmente por parte de los pueblos indígenas y otros sectores vulnerables. Para ello, se implementarán medidas como:

Difundir el Mecanismo de Denuncias, sus vías de acceso, procedimientos y su finalidad en el marco de REDD+.

Habilitar la posibilidad de ingresar cualquiera de las acciones que forman parte del mismo (solicitudes de información, quejas, sugerencias, informes) en formato físico, especialmente para los pueblos indígenas y comunidades locales que tengan limitaciones tecnológicas o de conectividad, a través de "buzones físicos" u otras modalidades que se estimen convenientes. Para ello, los mecanismos de recolección de los mismos deben estar protocolizados -de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la Provincia de Misiones- y vinculados al procedimiento estandarizado (recepción de quejas, notificación y registro, etc.).

Considere la posibilidad de que los formularios de entrada físicos y las respuestas puedan estar en idiomas nativos de los pueblos indígenas.

Brindar talleres presenciales sobre el funcionamiento del Mecanismo de Denuncias, para brindar respuestas verbales y establecer un diálogo para reunir a las partes en caso de disputas, principalmente para quejas de pueblos indígenas.

7. MÁS INFORMACIÓN

Los cálculos de emisiones se incluyen en la hoja de cálculo FREL Emissions-2009-2014-ver02.xlsx.

➤ APÉNDICE I: RESUMEN DE LA NORMATIVA

Nivel	Ley/Decreto/Resolución	Número	Nombre	Nombre del reglamento	Año de sanción	Descripción
Internacional	NA		NA	Acuerdo de Escazú	2018	El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina América y el Caribe, mejor conocida como la Escazú Acuerdo, es un tratado internacional firmado por 25 naciones de América Latina y el Caribe sobre los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación pública en la toma de decisiones ambientales, la justicia ambiental y un medio ambiente sano y sostenible para las generaciones actuales y futuras. El Acuerdo de Escazú es el primer tratado internacional en América Latina y el Caribe sobre el medio ambiente, y el primero en el mundo en incluir disposiciones sobre los derechos de los defensores del medio ambiente.

Internacional	NA		NA	Convención sobre Biológico Diversidad	1992	El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), conocido informalmente como Convenio sobre la Diversidad Biológica, es un tratado multilateral. El Convenio tiene tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica (o biodiversidad); el uso sostenible de sus componentes; y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos. Su objetivo es desarrollar estrategias nacionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.
Internacional	NA		NA	Organización de las Naciones Unidas Marco de referencia Convención sobre Clima Cambio (CMNUCC)	1992	La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) estableció un tratado ambiental internacional para combatir la "interferencia humana peligrosa en el sistema climático", en parte mediante la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. El tratado pedía una investigación científica continua y reuniones periódicas, negociaciones y futuros acuerdos políticos diseñados para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, para garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y para permitir

						que el desarrollo económico proceda de manera sostenible.
--	--	--	--	--	--	---

Internacional	NA		NA	París Acuerdo	2015	El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático. Adoptado en 2015, el acuerdo cubre la mitigación, adaptación y financiamiento del cambio climático. El París El objetivo de temperatura a largo plazo del acuerdo es mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y preferiblemente limitar el aumento a 1,5 °C, reconociendo que esto reduciría sustancialmente los efectos del cambio climático. Su objetivo es ayudar a los países a adaptarse a los efectos del cambio climático y movilizar suficiente financiación.
---------------	----	--	----	------------------	------	--

Internacional	NA		NA	Desarrollo sostenible Objetivos (ODS)	2015	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Globales son una colección de diecisiete objetivos interrelacionados diseñados para servir como un "plan compartido para la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, ahora y en el futuro". En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) creó los ODS como parte de la Agenda de Desarrollo Post-2015. Los ODS enfatizan los aspectos ambientales, sociales y económicos interconectados del desarrollo sostenible al poner la sostenibilidad en su centro.
Internacional	NA		NA	Pueblos indígenas y tribales Convención	1989	El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 es un Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, también conocido como Convenio 169 de la OIT o C169. Es el principal convenio internacional vinculante relativo a los pueblos indígenas y tribales, y un precursor de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Afirma los derechos de los pueblos indígenas y tribales a elegir integrarse o mantener su independencia cultural y política. También reconoce las culturas, tradiciones y circunstancias especiales de los pueblos indígenas y tribales.

Nacional	Ley	27566	Ley 27566	Aprobación nacional del Acuerdo de Escazú	2020	La ley nacional aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) de la República Argentina.
----------	-----	-------	-----------	---	------	--

Nacional	Ley	24.375	Ley 24375	Convención sobre Aprobación nacional de Diversidad Biológica	1994	Esta ley nacional aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sus objetivos prioritarios son la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.
Nacional	Ley	24.295	Ley 24295	Aprobación nacional de la CMNUCC	1994	Esta ley nacional fue aprobada con el propósito de llevar a cabo acciones vinculadas a la CMNUCC, apoyando las actividades a desarrollarse a través de los mecanismos previstos para tal fin.
Nacional	Ley	27.270	Ley 27270	París Aprobación nacional del acuerdo	2016	Esta ley nacional ratifica el Acuerdo de París adoptado en 2015.

Nacional	Ley	24.071	Ley 24071	Aprobación nacional del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales	1992	Esta ley nacional aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes.
Nacional	Ley	26.331	Ley 26331	Ley 26.331 sobre Mínimo Normas para el Medioambiental Protección de los bosques nativos, o Ley de Bosques Nativos	2007	Esta ley nacional regula el uso de los bosques nativos. La ley tiene como objetivo reducir la deforestación en Argentina, conservar los bosques nativos, regular el manejo responsable del uso forestal y promover el manejo forestal sostenible. Para ello, la ley determina las categorías de conservación forestal, crea un fondo fiduciario para la conservación y promoción del manejo forestal responsable bajo un modelo de pago por servicios ambientales, y establece autoridades de aplicación cuyo mandato es desarrollar datos para monitorear el estado de conservación de los bosques nativos, en coordinación con las provincias.
Nacional	NA	-	NA-	Constitución de la Nación Argentina	1994	La Constitución de la Nación Argentina es el documento básico de gobierno de Argentina y la fuente principal de la ley existente en Argentina. La versión actual es el texto reformado de 1994.

Nacional	Ley	25.675	Ley 25675	General Ley ambiental (No. 25.675)	2002	Esta ley nacional establece normas mínimas para el logro de una gestión sostenible y adecuada del medio ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible.
Nacional	Decreto	91/2009	Decreto 91/2009	Decreto de reglamentación nacional de la Ley N° 26.331	2009	El presente Decreto tiene por objeto reglamentar la Ley N° 26.331 sobre normas mínimas para la protección ambiental de los bosques nativos. En particular, estas regulaciones contienen la definición del concepto de bosque nativo, que incluye ecosistemas forestales naturales en diferentes etapas de desarrollo, así como palmerales. Además, el Decreto introduce disposiciones específicas sobre el manejo territorial de los bosques nativos y sobre la emisión de autorizaciones para el desmonte y uso sostenible de los bosques.
Nacional	Resolución	256/2009	Resolución 256/2009	Programa Experimental para el Gestión y	2009	Esta resolución establece el Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos 2009, en el cual podrán participar los titulares y legítimos propietarios o poseedores de tierras en las que se conservan bosques nativos, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, universidades,

				Conservación de bosques nativos		personas jurídicas de derecho público, pequeños productores forestales y comunidades indígenas y campesinas, previa presentación de planes de manejo y conservación ante la autoridad competente.
Nacional	Resolución	267/2019	Resolución 267/2019	Nativo nacional Plan de restauración forestal	2019	Esta resolución aprueba el plan nacional de restauración de bosques nativos. Este plan forma parte de una política de manejo forestal integrado a escala nacional, que propone la puesta en valor de los recursos forestales nativos, la recuperación del área de bosque nativo en aquellas áreas que requieren la restauración de servicios ecosistémicos, el desarrollo de nuevos modelos productivos compatibles con la protección de los bosques nativos y la generación de oportunidades para las comunidades que viven en el bosque.

Nacional	Resolución	380/2019	Resolución 380/2019	Bosque nativo Uso de la tierra Planificación	2019	Esta resolución establece que la secretaría del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acreditará aquellas ordenanzas territoriales de bosque nativo aprobadas por las autoridades locales de aplicación, debiendo evaluar el cumplimiento de las resoluciones COFEMA no. 230/2012; n.º 236/2012, n.º 277/2014, n.º 350/17 y la resolución SAYDS n.º 398/2015, en particular.
Nacional	Resolución	450/2009	Resolución 450/2009	Modificación de Programa Experimental para el Gestión y Conservación de bosques nativos	2009	Modificación de la Resolución N° 256/09 por la cual se creó el Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos 2009. En particular, modifica el artículo 2.

Nacional	Ley	22.351	Ley 22351	Derecho nacional sobre Parques	1980	La ley establece procedimientos para la declaración de parques nacionales, monumentos naturales o reservas nacionales de aquellas áreas del territorio nacional que por su extraordinaria belleza o riqueza en flora o fauna nativa o por un interés científico específico deban ser protegidas y preservadas para la investigación científica, la educación y el disfrute de las generaciones presentes y futuras.
Nacional	Resolución	2148/1990	Resolución 2148/1990	Reserva Natural Estricta	1990	Esta norma designa como reserva natural estricta el tipo de área protegida que ofrece las máximas garantías para la conservación de la diversidad biológica de Argentina, según lo determine el decreto del Ejecutivo Nacional.

Nacional	-	-	--	Acuerdo del Sistema Federal de Protegido Áreas (SIFAP)	2003	Creación del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP) a través de un convenio firmado por los Parques Nacionales (APN), la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Consejo Federal del Medio Ambiente (CoFeMA). Está conformado por las áreas protegidas que forman parte de los sistemas nacional y provincial y que las autoridades se han registrado voluntariamente en ella, sin afectar sus respectivas jurisdicciones. Es un instrumento para la coordinación interjurisdiccional de las acciones de conservación en áreas protegidas, el uso sostenible de sus componentes y los recursos culturales asociados, contribuyendo así al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos e instrumentos relevantes. Enlace al acuerdo: https://sifap.gob.ar/pdf/AcuerdoMarco_creacionSiFAP2003.pdf
Nacional	Ley	27.487	Ley 27487	Ley Nacional de Inversiones para Bosques Cultivados (N° 25080)	2018	La ley establece un régimen para la promoción de inversiones en nuevos proyectos forestales y la expansión de los bosques existentes. La instalación de nuevos proyectos forestales-industriales y la ampliación de los existentes también pueden beneficiarse, siempre que se aumente el suministro de madera mediante el establecimiento de nuevos bosques. Los beneficios de este tipo deben estar relacionados con las inversiones realmente realizadas en la implantación. Las actividades comprendidas en el régimen establecido por la presente ley son: el establecimiento de bosques, su mantenimiento, manejo, riego,

						protección y aprovechamiento, incluidas las actividades de investigación y desarrollo, así como la industrialización de la madera, cuando todas ellas formen parte de una empresa forestal o forestal industrial integrada.
Nacional	Ley	26.815	Ley 26815	Bomberos federales Administración Sistema	2012	Esta ley establece normas mínimas de protección ambiental para los incendios forestales y rurales en el territorio nacional. Se aplica a las acciones y operaciones para la prevención, supresión y combate de incendios forestales y rurales que queman vegetación viva o muerta, en bosques nativos y plantados, áreas naturales protegidas, áreas agrícolas, pastizales, pastizales,

						matorrales y humedales y en áreas donde las estructuras de los edificios se entremezclan con vegetación fuera del entorno estrictamente urbano o estructural. También cubre los incendios planificados, que se dejan arder en condiciones ambientales previamente establecidas, y para el
--	--	--	--	--	--	---

						logro de los objetivos de gestión de una unidad territorial. Crea el Sistema Federal de Manejo de Incendios, coordinado y administrado por el Servicio Nacional de Manejo de Incendios.
Nacional	Ley	27.520	Ley 27520	Nacional Clima Ley de cambio	2019	Esta ley establece estándares mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas para la adaptación y mitigación del cambio climático en todo el territorio nacional. A nivel institucional, se crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático, presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, y cuya función será articular entre las diferentes áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional la implementación de la Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
Nacional	Decreto	1030/2020	Decreto 1030/2020	Decreto de reglamentación nacional de la Ley N° 27520	2020	Este decreto reglamenta la Ley de normas mínimas de adaptación y mitigación al cambio climático global. Contiene varias definiciones (sumidero, emisiones, Contribución Determinada a Nivel Nacional, Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

						Emisiones, entre otros). Establece las funciones del Gabinete Nacional de Cambio Climático y otras autoridades a nivel nacional y provincial. El artículo 17 se refiere a la creación del Sistema Nacional de Información sobre el Cambio Climático.
--	--	--	--	--	--	--

Nacional	Ley	25.831	Ley 25831	Régimen de libre acceso a la información pública ambiental	2004	La presente ley establece requisitos mínimos para la protección del medio ambiente que garanticen el derecho de acceso a la información ambiental en poder del Estado, ya sea a nivel nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires, así como de las entidades autárquicas y empresas prestadoras de servicios públicos, ya sean públicas, privadas o mixtas. A los efectos de este reglamento, se entiende por información ambiental toda información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el medio ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sostenible. El artículo 3 regula el acceso a la información, que será para cualquier persona física o jurídica. El artículo 7 enumera las circunstancias en las que se puede denegar la información solicitada.
----------	-----	--------	-----------	--	------	--

Nacional	Ley	22.428	Ley 22428	Régimen jurídico para la promoción de la acción privada y pública orientada a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos	1981	Declara de interés general la actuación privada y pública dirigida a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos. Las autoridades de aplicación de las provincias que se adhieran al régimen de la Ley serán responsables de: a) crear y organizar distritos de conservación de suelos; b) promover la constitución de consorcios de conservación; c) facilitar u orientar el asesoramiento técnico a los consorcios de conservación; d) promover la constitución de áreas demostrativas de manejo de tierras de conservación con productores interesados; e) recomendar la adopción de las medidas que considere convenientes para que se apliquen las normas de conservación en la planificación y ejecución de las obras públicas a realizarse bajo su jurisdicción; f) aprobar planes y programas de conservación y recuperación de terrenos que elaboren consorcios; g) convocar a las partes responsables para que cesen las prácticas o el manejo que contravengan las normas conservacionistas; h) Hacer cesar a los responsables prácticas o gestiones contrarias a las normas de conservación en la planificación y ejecución de obras públicas a realizarse bajo su jurisdicción.
----------	-----	--------	--------------	--	------	---

Nacional	Resolución	69/2020	Resolución 69/2020	Reglamento del fideicomiso para la protección ambiental de los bosques nativos	2020	Esta resolución aprueba el reglamento del fideicomiso para la protección ambiental de los bosques nativos.
Nacional	Resolución	2/2021	Resolución 44228	Misiones OTBN Update	2021	Esta resolución acredita la Actualización de las Tierras del Bosque Nativo Planificación de Usos de la Provincia de Misiones, aprobada por Resolución del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables No. 265 de fecha 14 de julio de 2017. Se establece que el área acreditada para la Provincia de Misiones de las categorías de conservación OTBN son las siguientes: CATEGORÍA I (RED) - 233.083 ha; CATEGORÍA II (AMARILLO) - 901.617 ha; CATEGORÍA III (VERDE) - 477.858 ha

Provincia	Ley XVI	6	Ley XVI 6	Régimen fiscal de tierras	1974	Las tierras e islas o parte de islas fiscales que se encuentren dentro de los límites territoriales de la Provincia están sujetas a esta Ley. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, promueve el desarrollo social y la economía agraria. También promueve la creación de ciudades y centros rurales urbanizados, subdivide la tierra de acuerdo con las normas de planificación urbana y que las propiedades rurales deben constituir unidades adecuadas para una granja familiar en las condiciones reguladas.
Provincia	Ley XVI	7	Ley XVI 7	Derecho Forestal	1977	(Ley 874 anterior) Prevé el uso óptimo de los bosques, la defensa, el enriquecimiento y la expansión de los bosques y las tierras forestales, y la promoción de las plantaciones forestales y la industria forestal, que se declaran de interés público. El ejercicio de derechos sobre bosques y tierras forestales de propiedad privada o fiscal, así como sus frutos y productos, está sujeto a las restricciones y limitaciones de la Ley.

Provincia	Ley XVI	29	Ley XVI 29	Natural Protegido Sistema de Áreas	1992	Esta ley establece el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y las normas que lo rigen. Declara de interés público la conservación de los entornos naturales y sus recursos por constituir un patrimonio natural de importancia socioeconómica. La autoridad responsable de la aplicación de la Ley tiene la obligación y misión de velar por su estricto cumplimiento, velando por la integridad, defensa y mantenimiento de los entornos naturales y sus recursos.
Provincia	Ley XVI	35	Ley XVI 35	Medioambiental Impacto Evaluación Alcance Infracciones y castigos.	1993	El objetivo de esta Ley es prevenir conductas que produzcan efectos degradantes sobre el medio ambiente dentro del territorio de la provincia. Establece definiciones, responsabilidades, criterios básicos y lineamientos generales para el uso e implementación de la evaluación de impacto ambiental como uno de los instrumentos de la política ambiental provincial.
Provincia	Ley XVI	105	Ley XVI 105	Misiones OTBN regulación	2010	Esta ley establece el manejo de los Bosques Nativos y los mecanismos a implementar en la Provincia de Misiones para la Conservación de los Bosques Nativos y el Régimen para la Promoción de la Gestión Sostenible. La Autoridad responsable de la

						Aplicación de la Ley es el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. Crea el Programa Provincial de Protección y Manejo Sustentable de Bosques Nativos.
Provincia	Ley XVI	53	Ley XVI 53	Bosques protectores y Ecológico Correas	1997	Esto declara bosques protectores y franjas ecológicas. Queda prohibida la conversión en tierras agrícolas o ganaderas de los bosques protectores definidos en el artículo 1 y de las franjas ecológicas definidas en el artículo 2. El Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables es la Autoridad responsable de la Aplicación.

Provincia	Ley XVI	60	Ley XVI 60	Corredor Verde de la Provincia de Misiones	1999	El Área Integral de Conservación y Sustentabilidad Se crea el desarrollo, con la designación "Corredor Verde de la Provincia de Misiones", cuya delimitación se define en los Anexos I y II e incluye las Áreas Naturales Protegidas enumeradas en el artículo 2 de esta Ley. Los programas e incentivos se dirigirán, de manera
-----------	---------	----	------------	--	------	---

						prioritaria, a aquellas áreas identificadas como de especial interés para restablecer la conexión entre rodales de bosque nativo aislados.
Provincia	Ley XVI	65	Ley XVI 65	Bomberos provinciales Administración Plan (PPMF)	2000	Se implementa el Plan Provincial de Manejo del Fuego (PPMF) con el propósito de prevenir, prevenir y combatir los incendios forestales y rurales para lograr una protección efectiva de la riqueza forestal nativa e implantada de la Provincia. El Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo es la autoridad encargada de hacer cumplir la Ley.
Provincia	Ley XVI	106	Ley XVI 106	Regulador Marco para Renovable Recursos dendroenergéticos en la provincia de Misiones	2016	El propósito de esta ley es principalmente promover: la reducción de la deforestación por el consumo de leña de bosques nativos; la mejora, en las agroindustrias, de la eficiencia energética en los procesos de uso y gestión de leña renovable y otros productos de biomasa forestal; la sustitución de la producción, comercialización y consumo industrial de leña y carbón vegetal de bosques naturales por leña de bosques cultivados, etc. La ley prohíbe la producción,

						comercialización y consumo industrial de leña y carbón vegetal de bosques naturales.
Provincia	Ley XVI	103	Ley XVI 103	Medioambiental Servicios Pagos generados por Bosques Nativos o Bosques Plantaciones.	2009	Esta normativa regula los pagos por servicios ambientales generados por bosques nativos o plantaciones forestales establecidas. Dichos pagos pueden provenir de: a) una compensación de la "Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos"; b) convenios suscritos por la Provincia de Misiones con entidades privadas nacionales y/o entidades públicas o privadas internacionales; y c) cualquier otro fondo que prevea pagos por servicios ambientales.

Provincia	Derecho I	172	Ley I 172	Provincial Clima Cambio Secretaría	2020	Esta ley crea la Secretaría de Cambio Climático con dependencia jerárquica y funcional del Gobierno Provincial y establece las funciones que supervisa. Su función, entre otras, es contribuir al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional al momento de la ratificación del Acuerdo de París y otros acuerdos suscritos y por suscribir en el futuro. Entre ellos se encuentran los establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.
Provincia	Decreto	157	Decreto 157	Cambio climático provincial Creación de gabinetes	2021	Este instrumento crea, dentro de la órbita de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, el gabinete provincial de cambio climático, cuyo propósito será articular políticas sobre cambio climático y generar conciencia en toda la sociedad sobre su pertinencia.
Provincia	Resolución	460	Resolución 460	Evaluación de la Estudio de Impacto Ambiental para la autorización de bosques	2011	Esta resolución implementa el procedimiento para la presentación y Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para el otorgamiento de autorización de Planes de Cambio de Uso de Suelo y Planes de Manejo Sostenible, en el marco del régimen de la Ley Nacional N° 26.331, la Ley Provincial XVI N° 105 y la Ley Provincial N° XVI N° 35 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

				nativos Planes		
Provincia	Ley XVI	81	Ley XVI 81	Ley de información ambiental	2009	Esta ley establece los medios para solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del medio ambiente y los recursos naturales. La autoridad de aplicación de esta Ley es el Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo. Este Ministerio vela por el cumplimiento de esta Ley por parte de los organismos e instituciones públicas y privadas, disponiendo las sanciones correspondientes en caso de que no lo hagan.
Provincia	Ley XVI	37	Ley XVI 37	Ley de conservación del suelo	2009	Esta ley declara de interés público las actuaciones estatales y privadas encaminadas a la conservación, mejora y recuperación de la capacidad productiva del suelo de la provincia. Abarca los suelos productivos, es decir, todos aquellos capaces de sostener cualquier forma de producción primaria, agrícola o forestal.

Provincia	Ley XVI	12	Ley XVI 12	Aprobación de la Ley Nacional 22428	2009	Mediante esta ley, la Provincia de Misiones se adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional 22.428.
Provincia	Derecho I	70	Ley I 70	Creación de ministerios	2022	Esta ley crea el Ministerio de Cambio Climático de la provincia de Misiones, designando sus funciones y procedimientos.
Provincia	Decreto	67/2011	Decreto 67/2011	Reglamento de la Ley N° 105	2011	Este decreto aprueba el Reglamento de la Ley XVI - No. 105 y establece los mecanismos a implementar para la Conservación de los Bosques Nativos y el Régimen para la Promoción del Manejo Sostenible.
Provincia	Resolución	265	Resolución 265	Aprobación de actualización OTBN de Misiones	2017	Con ello se prevé la aprobación de la actualización del manejo territorial de los bosques nativos de la provincia de Misiones, por parte del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.
Nacional	Resolución	497	Resolución 497	Planes estratégicos provinciales de bosque nativo	2022	Esta resolución habilita el procedimiento para la presentación de planes estratégicos provinciales de bosques nativos como medio para implementar el fondo nacional para el enriquecimiento y

						conservación de los bosques nativos. Aprueba la distribución de los mismos para el año 2022.
Provincia	Resolución	253	Resolución 253	Esquema de evaluación de planes	2011	Esta resolución establece que la Gerencia Sustentable Planes y Planes de Conservación, así como el Plan Proyectos de Desarrollo, con el correspondiente Anual El Plan Operativo para el primer año, para acceder a los beneficios de la Ley Nacional N° 26.331 y demás normas concordantes, deberá ser aprobado mediante Resolución correspondiente, previa evaluación por la Comisión Técnica aquí creada, sin perjuicio de la posterior evaluación y aprobación por la Autoridad Nacional de Aplicación.
Nacional	Ley	25326	Ley 25326	Ley de Datos personales Protección	2000	La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales inscritos en ficheros, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, públicos o privados, destinados a proporcionar información, garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las

						personas, así como el acceso a la información registrada sobre ellas, de conformidad con la
--	--	--	--	--	--	---

						disposiciones del artículo 43, tercer párrafo de la Constitución Nacional.
Provincia	Decreto	1226	Decreto 1226	Decreto reglamentario de la Ley XVI "Regulatorio Marco para Renovable Recursos dendroenergéticos".	2012	Este decreto reglamenta la Ley XVI "Marco Regulatorio de los Recursos Dendroenergéticos Renovables". El Reglamento se aplicará a todos los productos y subproductos de los bosques cultivados y subproductos de los bosques nativos con certificación de gestión forestal sostenible que puedan utilizarse con fines energéticos.

Provincia	Decreto	1114	Decreto 1114	Creación de la Provincial Comité del Programa REDD+	2022	El Comité será responsable de la gobernanza del Programa.
Provincia	Resolución	241	Resolución 241		2023	Esta resolución institucionaliza la Estrategia REDD+ de Misiones.
Nacional	Resolución	313	Resolución 313	Alcance interpretativo de las normas mínimas.	2015	Esta resolución del COFEMA (Consejo Federal de Medio Ambiente) reafirma el alcance de las normas mínimas. Reafirma que el ámbito de aplicación interpretativo de las normas del presupuesto mínimo debe llevarse a cabo de manera armoniosa y sin desvirtuando lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional. Reafirma competencias para la ejecución de obras públicas u obras de interés público en todo el territorio de las jurisdicciones locales, dentro de la gestión sostenible, para promover el bienestar general de sus ciudadanos, especialmente el de los ciudadanos y aquellos sectores a los que es necesario proporcionar igualdad de oportunidades.

Nacional	Resolución	92	Resolución 92	Requisitos mínimos de protección del medio ambiente	2004	Esta resolución de COFEMA aprueba el contenido mínimo y la definición de normas mínimas normativas, así como la caracterización de la norma que establece los requisitos mínimos de protección.
Nacional	Resolución	363	Resolución 363	Nacional Registro de proyectos de mitigación cambio climático	2021	Esta resolución crea el registro nacional de proyectos de mitigación del cambio climático, en el marco de la secretaría de cambio climático, desarrollo sostenible e innovación. Sus objetivos son registrar y sistematizar los proyectos que reduzcan las emisiones antropogénicas o aumenten la captura de gases de efecto invernadero en el territorio nacional.
Nacional	Resolución	424	Resolución 424	PPR REDD+ Propuesta de financiación	2020	Mediante esta resolución, COFEMA declaró de interés ambiental federal la preparación de la propuesta de financiamiento de pagos por resultados de REDD+.
Provincia	Decreto	2164	Decreto 2164	Acuerdo entre MAyDS y MEyRNR	2022	Esto representa un acuerdo de cooperación entre Nacional

						Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio Provincial de Ecología y Recursos Naturales Renovables.
Nacional	Decreto	360	Decreto 360	Estratégico Lineamientos técnicos para la implementación de la Ley N° 26.331 de Normas Mínimas Normas para el Medioambiental Protección de Bosques nativos	2018	Esta resolución de COFEMA aprueba la "Técnica Estratégica Lineamientos para la implementación de la Ley N° 26.331 sobre Normas Mínimas para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos". Asimismo, encomienda a las Autoridades de Aplicación orientar la aplicación del Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos y del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos a acciones cuyo objeto se enmarque dentro de los Lineamientos Técnicos Estratégicos, readaptando gradualmente los planes existentes, orientando nuevos planes y apoyando el fortalecimiento institucional.
Provincia	Ley XVI	33	Ley XVI 33	Declara varias propiedades como Naturales Reserva	2009	Esta ley crea la Reserva de la Biosfera Yabotí. Las tierras a que se refieren los artículos 1 y 2 están sujetas a las normas previstas en el artículo 32 de la Ley XVI - N° 29 sobre Áreas Naturales Protegidas.

				Denominarlo Reserva de la Biosfera Yabotí.		
Provincia	Decreto	2472	Decreto 2472	Decreto reglamentario de la Ley XVI 33.	1993	El decreto reglamentario de la Reserva de la Biosfera Yabotí. Aprueba el manual de Instrucciones Técnicas para la Formulación de Planes de Manejo de Bosques Nativos o Implantados en la Reserva de la Biosfera Yabotí.
Nacional	Ley	25080	Ley 25080	Ley nacional para la inversión en bosques cultivados		La ley establece un régimen para la promoción de inversiones en nuevos proyectos forestales y la expansión de los bosques existentes. La instalación de nuevos proyectos forestales-industriales y la ampliación de los existentes también pueden beneficiarse, siempre que se aumente el suministro de madera mediante el establecimiento de nuevos bosques. Los beneficios de este tipo deben estar relacionados con las inversiones realmente realizadas en la implantación. Las actividades comprendidas en el régimen establecido por la presente ley son: el establecimiento de bosques, su mantenimiento, manejo, riego, protección y aprovechamiento, incluidas las actividades de investigación y desarrollo, así como la industrialización de la

						madera, cuando todas ellas formen parte de una empresa forestal o forestal industrial integrada.
--	--	--	--	--	--	--

